



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 28 de diciembre de 2006, por la que se corrige la Orden de 22 de septiembre de 2006, que hace públicos los nombramientos de Presidentes, cargos de los Comités Ejecutivos y miembros de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.

Página 707

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 29 de diciembre de 2006, del Director, por la que se convocan conferencias divulgativas sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Página 710

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 20 de diciembre de 2006, por la que se otorgan los Premios Extraordinarios de Bachillerato, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2005/2006.

Página 713

Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se convocan estancias formativas en empresas o instituciones durante el año 2007, destinadas a profesorado de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan Formación Profesional Específica, y se aprueban sus bases de concesión.

Página 714

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 21 de diciembre de 2006, por la que se hace público el listado de las ayudas referidas a la acción Observación e Innovación: Visitas de Estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.

Página 723

Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 20 de diciembre de 2006, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 724

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 27 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Orden de 3 de octubre de 2006, que establece las bases generales que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias y se efectúa la convocatoria para 2006.

Página 732

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Directora, por la que se conceden subvenciones con cargo al programa para el impulso de proyectos y empresas calificados como I+E.

Página 733

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 22 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de un analizador específico basado en la técnica de espectrofotometría de infrarrojos, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 752

Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 29 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos fitosanitarios consistentes en feromonas, mediante concurso, procedimiento abierto.

Página 752

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Anuncio de 29 de diciembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructuras informáticas y de comunicaciones del I.C.I.A.

Página 753

Canarias Cultura en Red, S.A.

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del servicio de organización y gestión del programa de promoción exterior de la cultura canaria "Canarias Crea".

Página 754

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de diciembre de 2006, del Secretario, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 581/2006 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Página 754

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Joaquín Gobella Hernández interesado en el expediente nº 291/03-C.

Página 755

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Steffen Heinze interesado en el expediente nº 596/05-U.

Página 756

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa por la titular de esta Consejería durante el tercer trimestre de 2006.

Página 758

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva de Estudio de Detalle DET-17 "Parcela La Cícer".

Página 764

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 17 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000724/2004.

Página 766

Edicto de 15 de noviembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000527/2003.

Página 766

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

37 *ORDEN de 28 de diciembre de 2006, por la que se corrige la Orden de 22 de septiembre de 2006, que hace públicos los nombramientos de Presidentes, cargos de los Comités Ejecutivos y miembros de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.*

Advertido error en la publicación de la Orden de 22 de septiembre de 2006, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidentes, cargos de los Comités Ejecutivos y miembros de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 192, de 2 de octubre de 2006, es necesario proceder a su corrección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida y a propuesta de la Dirección General de Comercio,

RESUELVO:

Único.- Corregir el error material producido en la Orden de 22 de septiembre de 2006, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidentes, cargos de los Comités Ejecutivos y miembros de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias, en el siguiente sentido:

En la referencia a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura, donde dice:

"Vocales:

D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez
 D. Juan Jesús Rodríguez Marichal
 D. Faustino Cabrera Viera
 D. Ángel Mahillo Bollo
 D. Vicente Peláez Jimeno
 D. Juan Alberto Padilla Francés
 D. Enrique Chinesta Oliva
 D. Eduardo Paz Alcalde
 D. Facundo Martín Viera
 D. Esteban Acosta Gutiérrez
 D. Carlos Cebria Cebria
 D. Juan Rodríguez Ramírez
 D. Antonio Rodríguez Marichal
 Dña. Iris Gonzalo Matallana
 D. Francisco Ufano Polo
 D. Antonio Hormiga Alonso
 D. Eduardo Hernández Navarro
 D. Raúl Dávila Falcón
 D. Santiago Mederos Alonso

Miembros del Pleno:

D. Alfredo Alberto Hernández
 D. Aníbal Domínguez Verá
 D. Ángel Mahillo Bollo
 D. Juan Rodríguez Ramírez
 D. Antonio Nemesio Alberto
 D. Aquilino de León Sosa
 D. Javier Santana Molina
 D. Cristóbal Carrascosa Molino
 D. Eliseo Dorado Pin
 D. Juan Jesús Rodríguez Marichal
 D. Santiago Monserrat Suárez
 D. Gregorio Pérez Saavedra
 D. Francisco Ufano Pérez
 D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez
 D. Vicente Peláez Jimeno

D. José María Rey Mayor
 D. Camilo Cabrera Medina
 D. Vicente Ramírez Perdomo
 D. Guillermo Martín Soto
 D. Juan Alberto Padilla Francés
 D. Manuel Antonio Gutiérrez Navarro
 D. Faustino Cabrera Viera
 D. Eduardo Paz Alcalde
 D. Roberto Buso
 D. Flavio Artemio Domínguez Hormiga
 Dña. Cirila Cabrera Saavedra
 D. José Luis Padrón Rivero
 D. Esteban Acosta Brito
 D. José Braulio Martín Peña
 D. Facundo Martín Vera
 Dña. Iris Gozalo Matallana
 D. Ricardo Sánchez Hormiga
 D. Enrique Chinesta Oliva
 D. Orlando Lavandera Rodríguez
 Dña. Bienvenida Morales Martín
 Dña. María del Carmen Darias
 D. Santiago Mederos Alonso
 D. Guillermo Franquis de León
 D. Eduardo Hernández Navarro
 D. Antonio Vicente Hormiga Alonso
 D. Raúl Dávila Falcón
 D. Carlos Cebriá Cebriá
 Dña. María del Jesús Vera Carrión".

Debe decir:

"Vocales:

D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez
 D. Juan Jesús Rodríguez Marichal
 D. Faustino Cabrera Viera
 D. Ángel Mahillo Bollo
 D. Vicente Peláez Jimeno
 D. Juan Alberto Padilla Francés

D. Enrique Chinesta Oliva
 D. Eduardo Paz Alcalde
 D. Facundo Martín Viera
 D. Esteban Acosta Gutiérrez
 D. Carlos Cebria Cebria
 D. Juan Rodríguez Ramírez
 D. Antonio Rodríguez Marichal
 Dña. Iris Gonzalo Matallana
 D. Francisco Ufano Polo
 D. Antonio Hormiga Alonso
 D. Eduardo Hernández Navarro
 D. Raúl Dávila Falcón
 D. Santiago Mederos Alonso

Miembros del Pleno:

D. Alfredo Alberto Hernández
 D. Anibal Domínguez Verá
 D. Ángel Mahillo Bollo
 D. Juan Rodríguez Ramírez
 D. Antonio Nemesio Alberto
 D. Aquilino de León Sosa
 D. Javier Santana Molina
 D. Cristóbal Carrascosa Molino
 D. Eliseo Dorado Pin
 D. Juan Jesús Rodríguez Marichal
 D. Santiago Monserrat Suárez
 D. Gregorio Pérez Saavedra
 D. Francisco Ufano Pérez
 D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez
 D. Vicente Peláez Jimeno
 D. José María Rey Mayor
 D. Camilo Cabrera Medina
 D. Vicente Ramírez Perdomo
 D. Guillermo Martín Soto
 D. Juan Alberto Padilla Francés
 D. Manuel Antonio Gutiérrez Navarro
 D. Faustino Cabrera Viera
 D. Eduardo Paz Alcalde
 D. Roberto Buso

D. Flavio Artemio Domínguez Hormiga
 Dña. Cirila Cabrera Saavedra
 D. José Luis Padrón Rivero
 D. Esteban Acosta Brito
 D. José Braulio Martín Peña
 D. Facundo Martín Vera
 Dña. Iris Gozalo Matallana
 D. Ricardo Sánchez Hormiga
 D. Enrique Chinesta Oliva
 D. Orlando Lavandera Rodríguez
 Dña. Bienvenida Morales Martín
 Dña. María del Carmen Darías
 D. Santiago Mederos Alonso
 D. Guillermo Franquis de León
 D. Eduardo Hernández Navarro
 D. Antonio Vicente Hormiga Alonso
 D. Raúl Dávila Falcón
 D. Carlos Cebriá Cebriá
 Dña. María del Jesús Vera Carrión
 D. Antonio Rodríguez Marichal
 D. Manuel Saavedra Clavijo
 D. Domingo de León León”.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
 María Luisa Tejedor Salguero.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

38 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 29 de diciembre de 2006, del Director, por la que se convocan conferencias divulgativas sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.*

El Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), dentro del programa de actividades para 2007, ha organizado unas conferencias divulgativas sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, a celebrar en las islas de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote, La Palma, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro, con las características que se señalan en el anexo I de esta Resolución.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar las mencionadas conferencias de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia a las conferencias convocadas el personal de las Administraciones Públicas canarias.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en las conferencias programadas deberán presentar solicitud a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes disponible en la página web del Instituto Canario de Administración Pública en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap>, o según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, o mediante fax (922) 477870 y (928) 339129, o según el procedimiento establecido en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá utilizarse sólo una de las modalidades de remisión de solicitudes previstas en este apartado.

En el caso de encontrarse solicitudes de una misma persona recibidas por más de una modalidad de remisión, se considerará exclusivamente la recibida a través de internet y, en su defecto, la recibida por fax.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para las Conferencias que se convocan finalizará el 29 de enero de 2007.

Cuarta.- Calendario.

Las conferencias se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o las que en cada caso se notifique a los admitidos.

Quinta.- Admisión.

Efectuada la selección de los aspirantes por el Instituto Canario de Administración Pública se publicará la lista de los admitidos en los tablones de anuncio de este organismo.

Asimismo, se comunicará a los admitidos por correo electrónico, SMS y se podrá consultar en la página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/icap>

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Sexta.- Derechos de inscripción.

Las conferencias que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito.

Séptima.- Certificado de asistencia.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en las conferencias. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Octava.- Cláusula de modificación.

El desarrollo de la Conferencia o su contenido, podrán ser modificados por el I.C.A.P. para adaptarlos a las necesidades de la Administración y aquellas contingencias que puedan surgir.

Novena.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022. Números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2006.-
El Director, Mariano de León Reyes.

A N E X O I

CONFERENCIA DIVULGATIVA SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS

Código identificativo:

Tenerife: 1.CONF.07.T
Gran Canaria: 1.CONF.07.GC
Lanzarote: 1.CONF.07.LZ
La Palma: 1.CONF.07.PAL
Fuerteventura: 1.CONF.07.F
La Gomera: 1.CONF.07.GO
El Hierro: 1.CONF.07.H

Objetivo: dar a conocer las novedades sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Destinatarios: personal al servicio de las Administraciones Públicas canarias.

Número de plazas: limitado por el aforo de la sala.

Duración: 4 horas en horario de mañana.

Derechos de inscripción: la Conferencia divulgativa sobre la Constitución Europea que se convoca por la presente Resolución es de carácter gratuito.

Fecha de celebración:

Tenerife: 9 de febrero de 2007.
Gran Canaria: 16 de febrero de 2007.

Lanzarote: 23 de febrero de 2007.
La Palma: 2 de marzo de 2007.
Fuerteventura: 9 de marzo de 2007.
La Gomera: 16 de marzo de 2007.
El Hierro: 23 de marzo de 2007.

Lugar de celebración:

Tenerife: a determinar.
Gran Canaria: a determinar.
Lanzarote: a determinar.
La Palma: a determinar.
Fuerteventura: a determinar.
La Gomera: a determinar.
El Hierro: a determinar.

PROGRAMA

8.30 h. Recepción de los participantes.

9,00 h. Presentación por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias.

9,15 h. Breve información de la tramitación seguida desde el Comité Asesor hasta el presente. D. José Javier Torres Lana, Jefe de Servicio de Estudios y Documentación, Secretario del Comité Asesor para la reforma del Estatuto.

9,30 h. "Novedades de la reforma", D. Fernando Ríos Rull, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de La Laguna y Miembro del Comité Asesor para la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

10,45 h. Descanso.

11,00 h. "Novedades de la reforma", D. Ignacio Díaz de Aguilar Cantero. Presidente de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). Abogado. Miembro del Comité Asesor para la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

12,30 h. Debate. Intervención indiferente de los ponentes sobre los temas que planteen los asistentes.

ANEXO II

INSTANCIA

1.- CONFERENCIA QUE SE SOLICITA:

Nombre CONFERENCIA DIVULGATIVA SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS	Código	Isla: Fecha de celebración:
--	--------	------------------------------------

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	
Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/>		FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL: <input type="checkbox"/>		FJO <input type="checkbox"/>
						TEMPORAL <input type="checkbox"/>
OTROS: (especificar) <input type="checkbox"/>						
Grupo	Cuerpo/Categoría	Fecha ingreso Admón.				
Puesto de trabajo actual: Denominación				Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual	
Organismo (Consejería, Corporación, Ministerio,....)			Centro Directivo			
Dirección Centro Directivo			Código Postal y Localidad		Teléfono (Extensión):	
					Fax:	
Dirección de correo electrónico:						
Teléfono móvil (a efectos de comunicación)						
Detalle las funciones del puesto de trabajo:						
MINUSVALÍA % <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>		En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:				

4.- FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

..... a de de 2007

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.C.A.P.)

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

39 *ORDEN de 20 de diciembre de 2006, por la que se otorgan los Premios Extraordinarios de Bachillerato, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2005/2006.*

Examinada la propuesta de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y teniendo en cuenta el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.- Anualmente se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el fin de reconocer oficialmente al alumnado con excelente rendimiento académico. Esta circunstancia requiere que se publique la relación de los premiados en el curso 2005/2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden de 18 de enero de 2000 (B.O.C. n.º 23, de 23 de febrero) se convocan con periodicidad anual los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, como reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que cursan estos estudios con excelente rendimiento académico, y como fase anterior a la realización del concurso de los Premios Nacionales de Bachillerato.

Segundo.- El apartado noveno, punto 2 de la antedicha Orden establece que, de acuerdo con la propuesta formulada por los Tribunales constituidos al efecto, el Director General de Centros e Infraestructura Educativa propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes la concesión de los citados premios. Asimismo, se establece que se dará publicidad de los mismos. Celebradas las pruebas de la convocatoria correspondiente al curso académico 2005/2006, procede realizar dicha propuesta.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. n.º 96, de 1 de agosto), los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. n.º 148, de 1 de agosto),

DISPONGO:

Primero.- Otorgar el Premio Extraordinario de Bachillerato, correspondiente al curso académico 2005/2006, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la alumna Laura Rolo Pérez del colegio Pureza de María de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Esta distinción será consignada en el expediente académico y en el Libro de Calificaciones de Bachillerato de la alumna mencionada, mediante diligencia efectuada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizó la inscripción a los Premios.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (B.O.E. n.º 90, de 15 de abril), los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores realizados en un centro público.

Cuarto.- Los alumnos que han obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias podrán optar, previa inscripción, al Premio Nacional de Bachillerato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significando que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2006.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.**

40 *ORDEN de 21 de diciembre de 2006, por la que se convocan estancias formativas en empresas o instituciones durante el año 2007, destinadas a profesorado de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan Formación Profesional Específica, y se aprueban sus bases de concesión.*

Examinado el procedimiento iniciado con fecha 21 de diciembre de 2005 por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa referente a las estancias formativas en empresas o instituciones de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El actual proceso de implantación de la Formación Profesional Específica, estructurada en Ciclos Formativos, en los que se establece con carácter obligatorio y evaluable un período de formación en centros de trabajo, hace necesario que el profesorado tenga previamente un conocimiento directo de los procesos productivos que se desarrollan en las empresas y las nuevas tecnologías que incorporan a las realizaciones profesionales de los trabajadores en los diferentes puestos de trabajo, para, de esta manera, perfilar el programa formativo que el alumnado deberá realizar en el módulo de formación en centros de trabajo.

Segundo.- En este sentido, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes con el objetivo de dar cumplimiento tanto al imperativo legal como a las demandas y necesidades de actualización del profesorado anteriormente señaladas, ha diseñado un programa de estancias formativas en empresas desde la perspectiva de facilitar y propiciar una inmersión profesional, vinculada directamente a la realidad empresarial y a los procesos productivos e innovaciones tecnológicas que en la misma se están desarrollando.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el capítulo III de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sobre formación del profesorado, establece en su artículo 102, apartado 1, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Segundo.- A tenor del artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificacio-

nes y de la Formación Profesional, sobre colaboración de las empresas, de los agentes sociales y otras entidades (B.O.E. nº 147, de 20.6.02), señala que la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en los ámbitos de la formación del personal docente y del alumnado en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, así como en la orientación profesional y la participación de profesionales cualificados del sistema productivo en el sistema formativo. Dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Tercero.- De conformidad con el Decreto 156/1996, de 20 de junio, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 83, de 10.7.96) en su Disposición Adicional Tercera, indica que la Administración educativa canaria establecerá un plan de formación del profesorado que incluirá un programa de formación permanente para que el profesorado pueda aplicar los cambios curriculares y las orientaciones metodológicas y didácticas derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y de las normas que lo desarrollan.

Cuarto.- De conformidad con el artº. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), en su redacción actual, que indica que "los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente".

Quinto.- De conformidad con la Orden de 19 de mayo de 1998, por la que se regulan las comisiones de servicios y adscripciones provisionales a los funcionarios de los Cuerpos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En su virtud, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la

Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), por la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90) y por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual

D I S P O N G O:

Primero.- Convocar estancias formativas en empresas o instituciones radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, dirigidas al profesorado de centros docentes públicos dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, conforme a las condiciones y requisitos que se establecen en la presente Orden.

Segundo.- Delegar en la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa la competencia relativa a la concesión de las estancias formativas en empresas o instituciones, objeto de la presente Orden. La delegación se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del titular de este Departamento.

En las Resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente dicha circunstancia.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Tercero.- 1. Los interesados deberán pertenecer o impartir la docencia correspondiente a alguno de los cuerpos o escalas docentes que se detallan a continuación, en alguna de las especialidades con atribución docente para impartir módulos profesionales de Formación Profesional Específica, según Real Decreto 1.635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica (B.O.E. nº 242, de 10.10.95) y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo (B.O.E. nº 110, de 8.5.98):

- Profesorado de Enseñanza Secundaria.

- Profesorado Técnico de Formación Profesional.

2. Estar en situación de servicio activo y haber impartido docencia directa o desempeñado tareas

relacionadas con la educación en los servicios centrales o concurrentes de esta Consejería, durante el curso 2005-2006.

3. No tener concedida en el curso 2006-2007 licencia por estudios.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Cuarto.- 1. Los interesados deberán presentar su solicitud según el modelo del anexo I.

2. Los interesados deberán presentar un Proyecto conforme al esquema que se señala en el anexo II, debidamente ratificado por la empresa o entidad colaboradora.

3. Se podrá solicitar y realizar diversos períodos de estancias formativa en una o varias empresas, al amparo de la presente convocatoria, dentro de los períodos mínimo y máximos establecidos en las bases decimosexta y vigesimocuarta.

Quinto.- A la solicitud se le adjuntará la siguiente documentación:

1. Certificación de la Secretaría del centro donde presta sus servicios, acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado tercero de la presente Orden, con indicación del horario lectivo del/de la interesado/a.

2. Acreditación de los méritos académicos o profesionales que se considere conveniente alegar y que serán justificados mediante los documentos que se especifican en el anexo III de esta Orden.

3. Relación numerada y firmada de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el indicado anexo III.

4. Tendrá prioridad el profesorado que no haya realizado una estancia formativa con anterioridad.

5. No se podrá realizar el período de estancia formativa en la misma empresa que, en su caso, se hubiese realizado en la convocatoria anterior.

6. No serán tenidos en cuenta ni, en consecuencia, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se aleguen fuera del plazo establecido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Sexto.- El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente Orden en

el Boletín Oficial de Canarias y hasta el 10 de octubre de 2007, dentro de los diez primeros días de cada mes y con una antelación, como mínimo, de un mes al comienzo de la estancia formativa. Las solicitudes junto con la documentación señalada anteriormente, podrán presentarse en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en cualquiera de las Direcciones Territoriales de Educación de la Comunidad Autónoma u Oficinas Insulares de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Séptimo.- 1. Para la valoración de las solicitudes y proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que ocupará la presidencia.

- Un representante de cada uno de los Servicios de Perfeccionamiento del Profesorado, y de Innovación Educativa de esta Dirección General.

- Un representante de la Inspección de Educación.

- Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que actuará como secretario, con voz y sin voto.

2. A las sesiones de trabajo que programe la Comisión de Selección podrá asistir un representante de cada organización sindical de las que integran la Mesa Sectorial, debidamente acreditada al efecto, que podrá adjuntar al acta de la sesión correspondiente las observaciones oportunas, y a cuyos efectos se notificará oportunamente.

3. La Comisión podrá disponer la constitución de subcomisiones técnicas especializadas sólo para los efectos de colaborar en la valoración de los méritos relacionados en los apartados 1 y 4 del anexo III.

Octavo.- 1. La Comisión de Selección realizará una selección según la puntuación obtenida con-

forme al baremo que figura como anexo III de esta convocatoria.

2. En caso de empate entre los interesados, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en el punto 2 del baremo.

b) Mayor puntuación en el punto 3 del baremo.

Noveno.- La Comisión de Selección procederá a elevar propuesta de concesión de estancias formativas ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, entre los días 10 y 15 de cada mes, para las estancias formativas a realizar en el mes siguiente.

CONCESIÓN DE LAS ESTANCIAS.

Décimo.- Esta Dirección General resolverá la procedencia de las estancias formativas, condicionada a las disponibilidades de suplencias o sustituciones docentes de esta Consejería, que genere el desarrollo de la citada estancia formativa, para las que se realicen en el horario lectivo del profesorado beneficiario, trasladando igualmente la oportuna propuesta de concesión en régimen de comisión de servicios, a la Dirección General de Personal, de conformidad con los artículos 3.2.e) y 7.2 de la Orden de 19 de mayo de 1998, por la que se regulan las comisiones de servicios y adscripciones provisionales a los funcionarios de los Cuerpos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 72, de 12.6.98).

Undécimo.- La Comisión de Selección hará pública la relación de los seleccionados en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en las Direcciones Territoriales de Educación, en las Oficinas Insulares de Educación, así como en los Centros del Profesorado, pudiéndose presentar reclamaciones dentro del plazo de los cinco días naturales siguientes a dicha publicación. Transcurrido este plazo y una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección elevará propuesta de resolución a la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa. En el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, podrán presentarse renunciaciones ante la mencionada Comisión de Selección.

Duodécimo.- Una vez concedida la estancia formativa, se procederá, por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a la formali-

zación con la empresa o entidad colaboradora del oportuno acuerdo o concierto en el que se recogerán las condiciones y términos de realización de dicha estancia formativa.

Decimotercero.- La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados seleccionados para la oportuna acreditación personal ante las empresas e instituciones colaboradoras.

Decimocuarto.- 1. Una vez concedidas las estancias no se admitirán renunciaciones por los interesados, excepto casos de excepcional gravedad debidamente justificada y apreciados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

2. Quedarán excluidos de esta modalidad de formación durante dos años, aquellos que no realicen la estancia en la empresa sin causa justificada, una vez concedida y transcurrido el plazo previsto anteriormente para su renuncia.

CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA ESTANCIA.

Decimoquinto.- Durante el desarrollo del programa de estancia formativa, el profesorado seleccionado recibirá los emolumentos correspondientes a sus retribuciones básicas y complementarias, siendo su situación administrativa de comisión de servicios temporal.

Decimosexto.- El período de duración de la estancia será de 5 días efectivos como mínimo y de hasta 20 días efectivos como máximo, pudiendo ser el resultado de la estancia en una o más empresas o entidades. Excepcionalmente, se podrá autorizar períodos de estancia formativa superiores al señalado.

1. La estancia formativa se podrá realizar, bien en horario lectivo del profesorado, con los efectos de la Disposición Novena, o bien en horario no lectivo con los efectos de la Disposición Vigésimotercera.

2. La estancia formativa se podrá desarrollar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias y hasta el 30 de noviembre, excepto en el mes de octubre, por razones obvias de funcionalidad de los centros docentes.

Decimoséptimo.- El profesorado beneficiario presentará ante la Dirección General de Ordenación

e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dentro del plazo de los 30 días siguientes a la finalización de la estancia realizada, un certificado de la empresa según modelo especificado en el anexo IV y una memoria del trabajo individual desarrollado, en el que se harán constar, entre otros, y como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Descripción del proceso productivo. Perfiles profesionales en los que ha participado diferenciados según los niveles de calificación.

b) Realizaciones más significativas de cada perfil profesional.

c) Tecnologías utilizadas y su presencia en el equipamiento de cada ciclo formativo (valoración de su necesidad o conveniencia de incorporarlo).

d) Cambios que se prevén en el sistema productivo (evolución de la competencia profesional).

e) El programa formativo del módulo profesional de F.C.T. que se podría realizar en esa empresa y en los diferentes ciclos formativos de su familia profesional.

f) Valoración de la estancia de formación: aspectos positivos y aspectos que se deben mejorar.

Decimooctavo.- La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá informar a la empresa o institución colaboradora de los aspectos más relevantes de la actividad realizada por el profesorado, una vez concluida ésta.

Decimonoveno.- Durante el desarrollo del programa de estancia, el profesorado participante se someterá al horario establecido y/o concertado por la empresa o institución colaboradora, la cual acreditará el correcto cumplimiento del mismo ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, quien a su vez podrá arbitrar las medidas que estime oportunas para su efectiva comprobación.

Vigésimo.- Para el desarrollo del programa de estancia, el profesorado participante estará cubierto por la póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrita por esta Comunidad Autónoma a favor de los funcionarios en servicio activo para el desempeño de sus funciones.

Vigesimoprimer.- Durante el período de la estancia formativa el profesorado no tendrá vínculo o relación laboral con la empresa o institución colaboradora, ni podrá ocupar puesto de trabajo ni desempeñar tareas de cualquier tipo de responsabilidad reservado al personal propio de aquéllas.

Vigesimosegundo.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden podrá dar lugar a la revocación de la correspondiente estancia formativa, sin perjuicio de la posible incursión en responsabilidades disciplinarias de acuerdo con el vigente Reglamento del régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUIMIENTO.

Vigesimotercero.- La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, efectuará el adecuado seguimiento y control del desarrollo de las estancias formativas a través de los servicios educativos y medidas que considere oportunos.

CERTIFICACIÓN.

Vigesimocuarto.- Una vez culminado el período de estancia formativa, presentada en tiempo y forma la memoria por el interesado/a y acreditada por la empresa o institución colaboradora la efectiva realización de la misma, se procederá al reconocimiento o certificación de dicha participación en los siguientes términos:

1. Para las estancias realizadas durante el horario lectivo:

1.a) Estancias formativas hasta 10 días efectivos de duración: certificación de 30 horas de formación.

1.b) Estancias formativas hasta 15 días efectivos de duración: certificación de 45 horas de formación.

1.c) Estancias formativas hasta 20 días efectivos de duración: certificación de 60 horas de formación.

Por día efectivo se entiende jornada laboral de ocho horas.

2. Para las estancias realizadas fuera del horario lectivo:

2.a) Estancias formativas hasta 10 jornadas de duración: certificación de 30 horas de formación.

2.b) Estancias formativas hasta 15 jornadas de duración: certificación de 45 horas de formación.

2.c) Estancias formativas hasta 20 jornadas de duración: certificación de 60 horas de formación.

2.d) Estancias formativas hasta 25 jornadas de duración: certificación de 75 horas de formación.

Por jornada se entiende un período de cuatro horas.

RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN.

Vigesimoquinto.- Dentro de los 30 días siguientes a la concesión de la estancia formativa, los concursantes podrán retirar su documentación en las oficinas de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, sitas en la Avenida Buenos Aires, s/n (Edificio Tres de Mayo, planta 4ª) de Santa Cruz de Tenerife y en la calle León y Castillo, 57 (Edificio Mapfre, planta 4ª) de Las Palmas de Gran Canaria, directamente o a través de persona autorizada. Transcurrido el plazo, se entenderá que renuncia a su recuperación, perdiendo todo derecho sobre la misma.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

ANEXO I

SOLICITUD DE ESTANCIA FORMATIVA EN EMPRESAS
AÑO-2007

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

Solicita que le sea concedida una estancia formativa en empresas en el período:

Del _____ al _____

En la EMPRESA: _____

CUERPO DE PROCEDENCIA	ESPECIALIDAD (R.D. 1635/95)
I Profesorado de Enseñanza Secundaria	
II Profesorado Técnico de F.P.	

DATOS PROFESIONALES:

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS QUE IMPARTE

N.R.P. _____ Centro: _____

Dirección del centro: _____ C.P. _____

Localidad: _____ Isla: _____

DATOS PERSONALES:

N.I.F.: _____ Teléfono: _____ Código Postal: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Isla: _____

En _____ a _____ de _____ de 2006.

(Firma)

Ilma. Sra. Directora General de Ordenación e Innovación Educativa

ANEXO II

ESQUEMA DE PROYECTO PARA LA ESTANCIA FORMATIVA

1.- Empresa o Institución colaboradora:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
N.I.F.	
TITULAR DE LA EMPRESA	
TUTOR DE LA ESTANCIA	
PERIODO Y HORARIO DE DESARROLLO DE LA ESTANCIA	
Nº DE TRABAJADORES	
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD	
ISLA	
TELÉFONO	
FAX	

2.- Propuesta de convenio específico que conlleve la aceptación, por parte de la empresa, de la estancia formativa, (solicitar modelo original en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa)

3.- Actividad de la empresa y familias profesionales con las que se relaciona

4.- Módulos profesionales de la Formación Profesional Específica asociados a la especialidad de la estancia y a las actividades del programa formativo, que pueden ser impartidas por el profesor/a solicitante.

5.- Objetivos que se pretenden alcanzar mediante la estancia formativa, con especial referencia a la repercusión en su práctica docente en los ciclos formativos.

6.- Descripción de las actividades y las horas previstas para su realización con indicación de los departamentos implicados de la empresa o institución colaboradora (máximo 3 hojas).

Vº Bº

El/la interesado/a

El Representante de la Empresa o Institución,

Fdo: _____

Fdo: _____

ANEXO III

MÉRITOS	TOTAL PUNTOS MÁXIMO	DOCUMENTOS
1.- Proyecto de estancia formativa. 1.1.- Por el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza en la impartición de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica	0 a 10	El solicitado en el Anexo II
2.- Méritos docentes: 2.1.- Servicios docentes..... 2.1.1.- Por cada año de servicio como funcionario de carrera: 1 punto por año completo 2.1.2.- Por cada año de servicio con la condición de catedrático adquirida: 0,20 puntos por año completo 2.1.3.- Por cada año de servicio como profesor en prácticas, interino o contratado: 0,50 puntos por año completo (excepto el primer año que puede ser más de nueve meses)	Por estos tres subapartados hasta 10 punt.	Hoja de servicios certificada y cerrada por la Dirección Territorial y fotocopia compulsada del título administrativo de funcionario de carrera.
3.- Actividades de formación permanente: 3.1.- Docencia en actividades de perfeccionamiento relacionadas con su especialidad: 0,50 Puntos por actividad como máximo..... 3.2.- Coordinación y/o asistencia a cursos, grupos estables, seminarios y otras actividades de la especialidad: 0,25 Puntos por actividad (de al menos 20 horas) como máximo...	3 2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
4.- Publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza: 4.1.- De carácter disciplinario: máximo 1 punto por trabajo.... 4.2.- De carácter pedagógico y didáctico: máximo 1 punto por trabajo.....	3 2	Ejemplares correspondientes avalados por organismos públicos, en los que conste el ISBN.
5.- Méritos académicos: 5.1.- Título de doctor: 1 Punto..... 5.2.- Títulos universitarios distintos del acreditado para el acceso a la función pública docente: 1 punto por título.....	1 2	Fotocopias compulsadas del título o certificación de estudios. Fotocopia del título que acreditó para acceder a la función pública

ANEXO IV

CERTIFICADO DE LA EMPRESA

D./Dña. _____ en representación

De la empresa _____

CERTIFICA:

Que el/la profesor/a D./Dña. _____,

con D.N.I. _____ y destinado en el I.E.S. _____,

ha realizado una estancia formativa en esta empresa durante el período comprendido entre el ____ de ____ al ____ de ____, ambos inclusive.

Y para que conste a los efectos que se consideren oportunos, expido el presente en

_____ a ____ de ____ de 2007.

Fdo: _____

- 41** *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 21 de diciembre de 2006, por la que se hace público el listado de las ayudas referidas a la acción Observación e Innovación: Visitas de Estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Finalizados los procesos de baremación y selección de beneficiarios en la Oficina de Programas Europeos de Educación en Canarias, O.P.E.E.C., la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea y adjudicadas las ayudas referidas a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea, y de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Decisión 253/2000/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de enero de 2000 (Diario oficial de las Comunidades Europeas de 3.2.00) por la que se aprueba la segunda fase del Programa Sócrates, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.- Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. de 19.12.00) por la que se establecen las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas que han de publicar en sus respectivos diarios oficiales las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia educativa.

Tercero.- El Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en su artículo 7.c), donde se establece que corresponde a la Viceconsejería de Educación la coordinación y se-

guimiento de los programas y acciones de la Unión Europea, relativos a las actividades del Departamento en el área de educación.

Cuarto.- Resolución de la Viceconsejería de Educación de 23 de febrero de 2006 (B.O.C. de 15 de marzo) por la que se convocan las ayudas referidas a la Acción Arión de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea y se establecen los criterios para la selección de personas correspondientes a dicha Acción.

Por todo ello y de conformidad con las competencias que atribuye a esta Viceconsejería el artículo 7 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual.

R E S U E L V O:

Primero.- Publicar el listado de los beneficiarios de la Acción Arión: visitas de estudio para responsables en la toma de decisiones en materia de educación tal como figura en el anexo I de la presente Resolución.

Contra esta Resolución y sus bases, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación ante el Consejo de Educación, Cultura y Deportes en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2006.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

A N E X O I

BENEFICIARIO	DNI
BARRETO RAMÍREZ, ANTONIO	42.699.827. M
BOLUDA VALLS, JUAN ENRIQUE	19.991.941. L
FIERROS SIERRA, JOSÉ	10.572.003. F
GODOY SOSA, ANTONIO	42.805.896. K
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JESÚS M.	43.369.586. G
MARTÍN MIRANDA, JOSÉ FRANCISCO	41.992.783. G
SANTOS IZQUIERDO, CARLOS	43.610.629. F

42 *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 20 de diciembre de 2006, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinada la propuesta de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, referida a las instrucciones y el calendario para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales y, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La organización de cada Colectivo de Escuelas Rurales (CER) se fundamenta, entre otros pilares, en el Consejo de CER, órgano de participación democrática donde se hallan representados los distintos sectores de la comunidad educativa. En atención a la inminente conclusión del período previsto para la renovación parcial de los actuales miembros de dichos Consejos, procede efectuar la convocatoria para la renovación, a fin de completar el proceso y garantizar, de este modo, el efectivo funcionamiento de los Consejos de los CER, una vez conformados los Consejos Escolares de los centros de su ámbito.

Segundo.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes es competente para fijar el calendario de celebración de estas elecciones. En este sentido, la última convocatoria para la renovación parcial o nueva constitución se estableció por medio de la Resolución de 20 de diciembre de 2004, por la que se fija el calendario e instrucciones para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales (B.O.C. nº 1, de 3.1.05).

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4 de mayo) está dedicado a la participación, autonomía y gobierno de los centros y, el capítulo II de dicho título se refiere específicamente a la autonomía de los centros, en particular para elaborar, aprobar y ejecutar el proyecto educativo, el proyecto de gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro. El principal órgano colegiado de gobierno de los Colectivos de Escuelas Rurales es el Consejo de CER, que es también responsable, en gran medida, de impulsar y dinamizar la autonomía del centro. De ahí deriva la importancia y tras-

endencia que tienen las elecciones a miembro del Consejo, toda vez que tal órgano, junto con la figura del coordinador de CER y los distintos equipos educativos de los centros que lo integran, conforman el eje de la organización y funcionamiento de dichos centros.

Segundo.- La necesidad de convocar elecciones para la renovación de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en los Consejos de CER viene determinada en el artículo 22 del Decreto 109/1999, de 25 de mayo, por el que se regula el régimen de creación y funcionamiento de los Colectivos de Escuelas Rurales (B.O.C. nº 79, de 18 de junio).

Tercero.- La Orden de 2 de octubre de 2006, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 199, de 11 de octubre) especifica, en el apartado decimonoveno, que los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales se atenderán a lo que determine la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

Considerando todo lo expuesto anteriormente, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto),

R E S U E L V O:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto regular el proceso de renovación de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales (CER), constituidos de acuerdo con la Resolución de 20 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 1, de 3.1.05).

Asimismo, esta Resolución será aplicada a la totalidad de los CER que determina la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se actualiza la determinación de los Colectivos de Escuelas Rurales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Período de elección para la renovación.

Las elecciones para la renovación de los representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos de CER se desarrollarán conforme al calendario que figura en el anexo I de esta Resolución.

Tercero.- Representantes a renovar.

1. El número de representantes que deberán ser renovados se determinará según lo dispuesto en el artículo 22 de citado Decreto 109/1999.

2. A los efectos de definir el número de miembros que le corresponde a cada sector en el Consejo de CER se tendrá en cuenta el número de unidades autorizadas en funcionamiento para el presente curso escolar.

Cuarto.- Representantes a designar.

1. La Junta Electoral del CER, a través de su Presidente, solicitará al ayuntamiento o ayuntamientos que conforman el CER la designación del representante municipal que ha de formar parte del consejo, mediante escrito en el que ha de figurar el plazo para la comunicación de la referida designación.

2. Cuando el ámbito del CER afecte a más de dos municipios los representantes municipales serán elegidos entre ellos y con carácter rotativo.

3. De los representantes de los padres y madres o tutores del alumnado que componen el Consejo del CER, uno de ellos podrá ser designado de entre los que forman parte de los Consejos Escolares del ámbito como miembro de este sector por las asociaciones de padres y madres del alumnado que sean de carácter general al CER y estén legalmente constituidas. Dicho representante será elegido por consenso entre las asociaciones mencionadas. En el supuesto de que no existiera consenso, se aplicará por analogía el mismo criterio de rotación que se estipula para los municipios.

Quinto.- Junta Electoral.

1. Para la organización del procedimiento de elección se constituirá en cada CER una Junta Electoral de CER, presidida por el coordinador y compuesta por los siguientes miembros: un maestro de entre los que forman parte del equipo pedagógico, que actuará como secretario, un padre, madre o tutor y, en su caso, un alumno, ambos pertenecientes a los Consejos Escolares de los centros del CER, todos ellos designados mediante sorteo público previamente notificado por escrito a los distintos sectores de la comunidad educativa.

2. La Junta Electoral se ocupará de organizar el proceso de renovación de los miembros del Consejo del CER en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

3. El coordinador del CER organizará con las debidas garantías de publicidad e igualdad el sorteo

de los componentes, titulares y suplentes, de la Junta Electoral del CER, a cuyo fin deberán tener elaborados los censos electorales que, posteriormente, serán aprobados por la Junta Electoral. Asimismo, realizará los preparativos que sean necesarios para facilitar el desarrollo de todo el proceso electoral.

4. Una vez constituida la Junta Electoral del CER, se procederá conforme a las siguientes competencias que reglamentariamente se le atribuyen:

a) Estudiar y planificar el proceso conforme al calendario establecido al efecto.

b) Aprobar y publicar los censos electorales, previamente presentados por la coordinación del CER, elaborado por ésta a partir de las relaciones remitidas por los Consejos Escolares de los centros del ámbito del CER.

c) Establecer el horario de recepción de candidaturas por parte de las direcciones de los centros que componen el CER, que ha de ser como mínimo de tres horas diarias.

d) Recibir las candidaturas hasta el plazo indicado en el anexo I de esta Resolución, que previamente los interesados habrán entregado a las direcciones de sus respectivos centros del ámbito para su tramitación.

e) Admitir las distintas candidaturas.

f) Elaborar y aprobar, si lo juzga conveniente, los modelos de papeletas electorales, en cuyo caso serán nulos los votos emitidos en modelos diferentes.

g) Realizar en acto público los sorteos para la constitución de las mesas electorales.

h) Solicitar de los ayuntamientos que conforman el CER la designación del concejal o representante del municipio que haya de formar parte del Consejo del Colectivo. En el caso de que el ámbito del CER afecte a más de dos municipios, determinar qué dos ayuntamientos deberán designar al concejal o representante del municipio que haya de formar parte del consejo así como solicitar su designación, para lo cual tendrá en cuenta el carácter rotativo de la representación conforme a lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 109/1999.

i) Solicitar a las asociaciones de padres y madres del alumnado que sean de carácter general al CER y estén legalmente constituidas, el nombre del representante de este sector elegido conforme al punto 3 del apartado cuarto de esta Resolución.

j) Adoptar medidas para facilitar la máxima participación de todos los sectores en el proceso electoral.

k) Resolver en primera instancia las reclamaciones sobre el proceso electoral.

l) Atender las solicitudes de voto por correo, comprobar las circunstancias que se alegan y la inscripción del interesado en el censo, facilitarle la documentación necesaria, conservar los votos recibidos y hacerlos llegar a la mesa electoral correspondiente.

m) Determinar y dar publicidad al horario de las votaciones dentro de los límites temporales establecidos en esta Resolución, y en horas que faciliten al máximo la participación.

n) Proclamar las candidaturas elegidas y remitir la documentación electoral a la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

Sexto.- Miembros electores y elegibles.

1. El derecho a elegir y ser elegido representante en la renovación lo ostentan los padres, madres o tutores del alumnado y los alumnos que formen parte de los Consejos Escolares de los centros del ámbito del CER, así como los maestros que compongan el equipo pedagógico, tal y como estipula el artículo 22 en concordancia con el 20, ambos del Decreto 109/1999, de 25 de mayo, por el que se regula el régimen de creación y funcionamiento de los Colectivos de Escuelas Rurales.

2. La elección de los representantes de los diversos sectores de la comunidad escolar se realizará por medio de candidaturas abiertas. Cada elector podrá seleccionar de la lista de candidatos proclamados por la Junta Electoral del CER, aquél o aquéllos que estime oportunos, señalando como máximo tantos nombres como puestos a cubrir.

Séptimo.- Candidaturas diferenciadas.

1. Además de las candidaturas individuales a las que se hace referencia en el apartado anterior, la Junta Electoral de cada CER podrá admitir, en virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, candidaturas diferenciadas promovidas por asociaciones de padres y madres del alumnado y asociaciones del alumnado u otras organizaciones, legalmente constituidas, cuando sus candidatos formen parte de los Consejos Escolares de las escuelas del ámbito.

2. Las candidaturas presentadas por estas asociaciones llevarán en las correspondientes papele-

tas, a continuación del centro al que corresponden, la denominación propia de la asociación a la que representan.

Octavo.- Papeletas de votación.

1. Las papeletas para las votaciones deberán contener la relación de todos los candidatos proclamados por la Junta Electoral del CER, ordenados alfabéticamente por el primer apellido y numerados correlativamente, con la indicación del centro al que pertenecen. En el margen izquierdo y delante del número cardinal, figurará un recuadro en blanco en donde el elector señalará con una cruz el o los candidatos por los que vota. Si la Junta Electoral, de acuerdo con sus competencias, hubiera establecido el modelo de papeleta, éste se hará público en los tablones de anuncios de los centros del CER.

2. En las papeletas de votos del alumnado se hará constar, además, el curso al que pertenezca el candidato.

3. Todas las papeletas deberán llevar el sello del CER, así como especificar claramente el número máximo de candidatos que puedan señalar los electores.

4. La Junta Electoral del CER facilitará a los candidatos proclamados, que lo soliciten, el modelo de papeleta oficialmente aprobado para su reproducción y distribución.

Noveno.- Difusión del proceso.

1. Con el fin de dar a conocer el procedimiento y calendario para la elección de los representantes de padres, madres o tutores del alumnado, así como de los alumnos, y garantizar la participación, se celebrará con carácter prescriptivo una reunión a la que previamente la coordinación del CER habrá convocado a todos los representantes de los sectores de padres, madres o tutores y alumnos, miembros de los Consejos Escolares de los centros del ámbito de cada CER.

2. A los efectos de lo señalado en el punto anterior, así como para la elaboración de los censos de estos sectores, los coordinadores solicitarán de los respectivos Consejos Escolares de los centros de su ámbito, relación de los miembros que los componen, debidamente certificada por el secretario de dicho órgano.

3. La Junta Electoral y, en particular, la coordinación del CER conjuntamente con las direcciones de los centros, facilitarán que aquellos miembros de los Consejos Escolares que sean proclamados candidatos puedan darse a conocer a los electores, a

través de procedimientos que no alteren el normal funcionamiento de los centros.

4. Se facilitará a los distintos sectores de la comunidad educativa la difusión de circulares y propaganda electoral.

5. La coordinación del CER, de acuerdo con las direcciones de los centros, propiciará al menos un encuentro entre los alumnos representantes del alumnado en los Consejos Escolares del ámbito y los candidatos de dicho sector, dentro del horario lectivo, para que puedan darse a conocer y presentar sus programas.

6. En la organización de cualquier acto electoral, reparto de información o distribución de papeletas, se procurará alterar lo menos posible la organización y funcionamiento de los centros. No podrán realizarse estas actividades el día de las votaciones.

Décimo.- Para todo lo relacionado con el voto por correo se estará a lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de 2 de octubre de 2006, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a celebrar durante el curso escolar 2006/2007 (B.O.C. nº 199, de 11 de octubre).

Undécimo.- Elecciones de representantes de padres, madres o tutores y alumnado.

1. Dadas las especiales características del proceso, las votaciones se realizarán en reuniones a celebrar en cada CER entre los representantes de padres, madres o tutores, y alumnado respectivamente, que pertenezcan a los Consejos Escolares de los centros del ámbito del CER, previa convocatoria hecha por la coordinación, figurando como único punto del orden del día el acto de elección.

2. Las reuniones a que se refiere el apartado anterior se celebrarán en el horario que posibilite la mayor concurrencia electoral.

3. En las referidas reuniones, el coordinador dará lectura a las normas relativas al procedimiento de elección que en esta Resolución se contienen.

4. Una vez dado a conocer el procedimiento de elección y cuantos extremos relacionados con el mismo se estimen oportunos, la coordinación del CER en cada una de las reuniones constituirá una Mesa Electoral.

5. La Mesa Electoral correspondiente al sector de representantes de los padres, madres o tutores del alumnado estará formada por: el coordinador del CER, que actuará como presidente, y dos padres, madres o tutores pertenecientes a los Consejos Escolares del ámbito designados por sorteo. Actuará como secretario uno de los padres, madres o tutores elegido entre ellos. En todo caso, la Junta Electoral deberá prever el nombramiento de suplentes, designados también por sorteo. En el supuesto de que los integrantes de la mesa no se presentaran en el momento de la constitución de la misma, se constituirá ésta con los dos primeros votantes, siempre que éstos no sean candidatos.

6. La Mesa Electoral correspondiente al sector de representantes del alumnado estará formada por: el coordinador del CER que actuará como presidente, dos alumnos designados por sorteo entre los pertenecientes a los Consejos Escolares del ámbito y, actuando como secretario de la mesa, el maestro que desempeña tales funciones en las reuniones del equipo pedagógico. La Junta Electoral deberá prever el nombramiento de suplentes, designados también por sorteo.

7. El quórum necesario para la reunión de cada uno de los sectores será de la mitad más uno de la totalidad de padres, madres o tutores y alumnos respectivamente. Cuando el número sea impar el quórum será el siguiente número entero que resulte de dividir por dos el número de miembros correspondiente a cada uno de los dos sectores.

8. Si no existiera quórum en alguno de los sectores se efectuará nueva convocatoria específicamente para el sector que lo precise, veinticuatro horas después de la señalada para la primera. En este caso será suficiente la asistencia de la tercera parte de los miembros.

9. Podrán actuar como supervisores de la votación los padres, madres o tutores de alumnos, así como los alumnos, matriculados en centros del CER, propuestos por cualquier asociación de padres o de alumnos del ámbito, según cada caso, o avalados por la firma de al menos el cinco por ciento de los electores del sector correspondiente.

10. El voto será directo, secreto y no delegable.

11. Las candidaturas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los centros del CER y serán notificadas a los miembros de los Consejos Escolares pertenecientes a los sectores de padres, madres o tutores del alumnado y de alumnos de todos los centros del ámbito, al menos cuarenta y ocho horas antes de las votaciones.

12. Cada elector perteneciente al sector de padres, madres o tutores del alumnado hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir.

13. Cada elector perteneciente al sector del alumnado hará constar en la papeleta electoral un nombre.

14. Con el fin de facilitar el proceso de elección y la asistencia, las reuniones para la elección de padres, madres o tutores y de alumnos podrán celebrarse en el mismo día. A su vez, la primera parte de la reunión destinada a la lectura de la normativa que rige el proceso, podrá desarrollarse conjuntamente con ambos sectores, si bien el acto de la votación deberá realizarse, al menos, con media hora de diferencia.

Duodécimo.- Elección de representantes de los maestros.

1. Los representantes de los maestros en el Consejo del CER serán elegidos por el equipo pedagógico y en el seno de éste. El voto será secreto, directo y no delegable.

2. Serán electores todos los miembros del equipo pedagógico. Podrán ser elegidos los maestros que se hayan presentado como candidatos.

3. A los efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, la coordinación del CER convocará una reunión del equipo pedagógico de carácter extraordinario, en la que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección.

4. Los maestros desplazados se considerarán electores y elegibles en los CER donde se encuentren prestando servicio.

5. Los maestros sustitutos que se hallen cubriendo una sustitución temporal en el momento de aprobación de los censos, podrán ser electores pero no elegibles, pudiendo ser elegible el sustituido. No obstante, sí podrán ser tanto electores como elegibles aquellos maestros interinos o sustitutos que tengan adjudicado destino docente en un centro del ámbito del CER durante todo el curso escolar.

6. En la reunión extraordinaria del equipo pedagógico a que se refiere el punto 3 anterior, la coordinación del centro dará lectura a las normas relativas al procedimiento de elección de los representantes de los maestros en el Consejo del CER y constituirá una Mesa Electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la buena marcha del sufragio y realizar el escrutinio.

7. Dicha Mesa estará integrada por el coordinador del CER, que actuará de presidente, el maestro de mayor antigüedad en el ámbito y el de menor antigüedad, actuando este último como secretario. En los supuestos de igual antigüedad integrarán la mesa la persona de mayor edad y la más joven, respectivamente.

8. El quórum necesario para la reunión será de la mitad más uno de los componentes del equipo pedagógico. Cuando el número sea impar el quórum será el siguiente número entero que resulte de dividir por dos el número de miembros del equipo pedagógico.

9. Si no existiera quórum, se efectuará nueva convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. En este caso será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

10. Las candidaturas se publicarán en el tablón de anuncios del CER y serán remitidas a cada centro por mediación de su director para conocimiento de los respectivos claustros, al menos cuarenta y ocho horas antes de la elección.

11. Cada elector hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como el número entero inmediatamente superior al de la mitad del número de puestos a cubrir. Serán elegidos los maestros con mayor número de votos.

12. Si en la primera votación no hubiese resultado elegido el número de maestros que corresponda, se procederá a realizar en el mismo acto una segunda votación para alcanzar dicho número, una vez considerados los desempates, sin perjuicio de que el hecho de no elegir a los representantes que correspondan invalide la constitución del Consejo.

13. Concluida la elección, el secretario de la Mesa hará llegar el acta con los resultados electorales a la Junta Electoral, que proclamará a las personas electas.

Decimotercero.- Escrutinio de votos y elaboración del acta.

1. Una vez finalizadas las votaciones, las Mesas respectivas procederán en acto público al escrutinio de los votos.

2. Finalizado el recuento se extenderá un acta en la que figurarán los nombres de los representantes elegidos y el de todos aquellos candidatos votados, especificándose para cada uno de ellos el número de votos obtenidos. Junto al nombre de los candi-

datos presentados en candidatura diferenciada figurará el nombre de la asociación que los presentó. Asimismo, los resultados del escrutinio se harán públicos en el tablón de anuncios del CER.

3. Cuando se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

Decimocuarto.- Finalización del proceso y constitución del Consejo.

1. Las actas de las Mesas Electorales serán enviadas a la Junta Electoral que, en el plazo señalado en el anexo I de esta Resolución, proclamará a los candidatos electos. La Junta Electoral del CER remitirá a la Dirección Territorial de Educación correspondiente copia del acta de proclamación de los candidatos electos. Toda la documentación referida al proceso electoral deberá conservarse en la sede del CER.

2. La coordinación del CER, a partir del momento que hayan concluido las votaciones y una vez proclamados por la Junta Electoral los candidatos electos, cumplimentará y remitirá a la Dirección Territorial de Educación correspondiente el impreso que figura como anexo II a esta Resolución.

3. En el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de proclamación de los miembros electos, la coordinación del CER convocará la sesión constitutiva del nuevo Consejo del CER.

Decimoquinto.- Colaboración y asesoramiento.

1. Las Direcciones de los diferentes centros escolares de cada CER prestarán la máxima colaboración con aquellas actuaciones que les correspondan por lo establecido en la presente Resolución, así como con las tendentes a fomentar la participación de todos los sectores implicados en el proceso de elección a Consejos de CER.

2. En cada una de las Direcciones Territoriales se constituirá una Comisión Electoral Provincial, presidida por el Director Territorial de Educación correspondiente, o persona en quien delegue, e integrada por el Coordinador Provincial de Escuelas Rurales, por un Inspector de Educación designado por el Inspector General de Educación y por un funcionario designado al efecto que actuará como secretario. La citada Comisión tendrá como principales funciones asesorar a los interesados, informar respecto a las incidencias que se produzcan durante todo el proceso electoral, hacer propuestas de resolución de las mismas y de las reclamaciones habidas.

3. Asimismo, las comisiones electorales provinciales comunicarán a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa las principales incidencias habidas y su resolución.

Decimosexto.- Reclamaciones e impugnaciones.

1. Todas las reclamaciones al proceso electoral las resolverá en primera instancia la Junta Electoral del CER.

2. Contra las decisiones de la Junta Electoral en lo relativo a la proclamación de candidatos cabe recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director Territorial de Educación correspondiente, cuya Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Decimoséptimo.- Referente normativo.

Para todo lo no previsto en esta Resolución, y de manera especial para el desarrollo de los distintos procesos electorales, se estará a lo dispuesto en la Orden de 2 de octubre de 2006, por la que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a celebrar durante el curso escolar 2006/2007 (B.O.C. nº 199, de 11 de octubre); en el Decreto 128/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria; y el Decreto 109/1999, de 25 de mayo, por el que se regula el régimen de creación y funcionamiento de los Colectivos de Escuelas Rurales.

Decimooctavo.- La presente Resolución producirá efectos el día después de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2006.-
El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Francisco Javier García Amador.

ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL. CURSO 2006/2007.

Hasta el 22 de enero	Constitución de las respectivas comisiones electorales provinciales así como convocatoria de una sesión de los Consejos de CER en la que se informe de la apertura del procedimiento y del número de miembros a elegir por cada sector de la comunidad educativa, y recopilación de listados de los miembros de los Consejos Escolares de los centros del CER por parte del coordinador.
24 de enero	- Reunión prescriptiva, de carácter informativo, de los representantes de los padres, madres o tutores y de los alumnos de los Consejos Escolares de los centros del CER. - Sorteo de la Junta Electoral del CER.
Hasta el 26 de enero	- Constitución de la Junta Electoral del CER. - Aprobación de los censos de electores (de padres, madres o tutores, y de alumnos) y remisión a los centros. - Solicitar al Ayuntamiento (o a los Ayuntamientos) y, en su caso, a la asociación de padres y madres del alumnado de carácter general al CER, la designación del concejal o representante del municipio, así como del representante de dicha asociación, respectivamente, que han de formar parte del Consejo del CER, formalidades que han de cumplirse dentro de los plazos que posibilite la convocatoria de constitución del nuevo consejo, en el primer caso, y antes del día de la proclamación de los candidatos, en el segundo.
29 y 30 de enero	Plazo para reclamaciones a los censos electorales publicados, que deberán entregarse en el centro de origen al que la persona reclamante esté vinculada. A su vez, las direcciones de los centros entregarán a la Junta Electoral, de forma inmediata, las reclamaciones recogidas.
1 de febrero	Resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva de los censos por la Junta Electoral.
5 y 6 de febrero	Presentación a la Junta Electoral de candidatos a miembros del Consejo del CER en representación de los distintos sectores, a través de la dirección de cada centro y dentro del horario que establezca la Junta Electoral. Este plazo también regirá para que la asociación de padres, madres o tutores del alumnado de carácter general al CER, legalmente constituida, que le haya correspondido, notifique por escrito a la Junta Electoral su intención de hacer uso del derecho de designar su representante en el consejo, con el fin de concretar el número de miembros a elegir. El nombre de la persona designada se comunicará antes del 5 de marzo.
Del 5 al 9 de febrero	Presentación de solicitudes para actuar como supervisores de las votaciones de los padres, madres o tutores del alumnado y en las de los alumnos, propuestos por una asociación de padres y madres o de alumnos avalados por la firma de, al menos, un cinco por ciento de electores del correspondiente sector, y cuya identificación será acreditada por la Junta Electoral.
8 de febrero	- Proclamación por la Junta Electoral del CER de las candidaturas admitidas. - Sorteo en acto público, ante la Junta Electoral, a fin de elegir a los miembros de las Mesas Electorales. - Reestructuración de la Junta Electoral del CER y de las Mesas Electorales en el caso de que alguno de sus miembros sea candidato.
9 y 12 de febrero	Reclamaciones a la proclamación de candidaturas.
13 de febrero	- Resolución de las reclamaciones sobre proclamación de candidaturas y remisión del listado de candidaturas a los centros del ámbito.
15 ó 16 de febrero (A decisión de la Junta Electoral)	Reunión extraordinaria para la votación de los sectores de padres, madres o tutores, y de alumnos.
Entre el 14 y el 16 de febrero (A decisión de la Junta Electoral)	Sesión extraordinaria del equipo pedagógico para la elección de representantes del profesorado.
Una vez finalizadas las votaciones, se realizará el escrutinio. Los resultados se harán públicos en el tablón de anuncios del CER.	
26 y 27 de febrero	Reclamaciones al proceso electoral, dirigidas a la Junta Electoral del CER y entregadas en el centro correspondiente.
1 de marzo	Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación en los tabloneros de anuncios del CER y de los centros.
5 de marzo	Proclamación por la Junta Electoral del CER de los candidatos electos y publicación en el tablón de anuncios del CER y de los centros.
Entre el 5 y el 16 de marzo	Plazo para que la Coordinación del CER convoque a los distintos miembros del nuevo consejo a su sesión constitutiva.
Hasta el 16 de marzo	Plazo para la remisión de la copia del acta de proclamación de candidatos, así como el estadiño que figura como anexo II de esta Resolución, a la Dirección Territorial de Educación correspondiente.
2 de abril	Fin del plazo para presentar ante la Dirección Territorial de Educación el correspondiente recurso de alzada contra las resoluciones de la Junta Electoral del CER.

ANEXO II

ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE COLECTIVOS DE ESCUELAS RURALES
CURSO 2006/2007

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CER	
Denominación:	Provincia:
Municipio:	Código:

2.- TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE CER:	Renovación
---	------------

3.- PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS			
	PROFESORADO	REPRESENTANTES DE LOS PADRES Y MADRES	ALUMNADO
CENSO TOTAL			
VOTANTES			
% VOTANTES / CENSO			
Nº REPRESENTANTES ELEGIDOS			

4.- REPRESENTANTES EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS		
(a cumplimentar en el caso de que haya candidatos/as presentados en las candidaturas diferenciadas)		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO/A	ASOCIACIÓN	Nº DE VOTOS OBTENIDOS

5.- REPRESENTANTES ELEGIDOS	
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES:	
AYUNTAMIENTO/S:	

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

43 *ORDEN de 27 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Orden de 3 de octubre de 2006, que establece las bases generales que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias y se efectúa la convocatoria para 2006.*

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio Administrativo Occidental, de fecha 28 de diciembre de 2006, con el Vº.Bº. del Ilmo. Director General de Ordenación del Territorio, relativa a la modificación de la Orden de 3 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias y se efectúa la convocatoria para 2006.

En concreto, la propuesta se refiere a las siguientes cuestiones:

a) Dispositivo 2º.5 de la Orden, que se expresa en los siguientes términos: “Plazo de resolución y notificación: un mes contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes”.

b) Base 9ª.2 del anexo a la Orden: “El plazo máximo para resolver será de un (1) mes contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que éste pueda exceder del plazo fijado mediante Acuerdo de Gobierno, y en todo caso, con anterioridad al cierre del ejercicio presupuestario”.

La motivación se encuentra en que el cumplimiento estricto de todos los trámites previstos en la Orden de convocatoria, plenamente respetuosos con las garantías de los destinatarios de la convocatoria (especialmente el cumplimiento del principio de flexibilidad de forma manifestado en el requerimiento de subsanación de solicitudes), así como la multitud de solicitudes presentadas, así como la diversidad de fines de fomento derivada de la amplitud de las acciones subvencionables previstas en la Orden, ha imposibilitado el cumplimiento del plazo máximo de resolución y notificación, que ha de entenderse como un mero requisito formal, pues no supone alteración de los fines objeto de la convocatoria.

Conforme al artículo 10.1, último párrafo, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias “cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo

concederse un nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia”, circunstancia que no concurre en el presente caso al no alterarse la base 2ª -beneficiarios- ni la base 3ª -iniciativas subvencionables- del anexo a la Orden de 3 de octubre de 2006.

De acuerdo con el artículo 14.c) del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, “durante el ejercicio 2007 se podrán incorporar únicamente los remanentes de los siguientes créditos: c) Los asignados a acciones o proyectos financiados total o parcialmente por la Unión Europea, el sector público estatal, otras administraciones públicas, corporaciones de Derecho Público o entidades privadas, siempre que su no incorporación origine la minoración de las restantes aportaciones”.

Considerando que resulta competente para modificar un acto el órgano competente para su producción, según se deriva del artículo 12.1, párrafo 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo que, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1º) Modificar el dispositivo 2º.5 de la Orden de 3 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias y se efectúa la convocatoria para 2006, y la base 9ª.2 que figura en el anexo a dicha Orden, en los siguientes términos:

a) Dispositivo 2º.5 de la Orden, que se expresa en los siguientes términos: “Plazo de resolución y notificación: seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes”.

b) Base 9ª.2 del anexo a la Orden: “El plazo máximo para resolver será de seis (6) meses contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes”.

2º) Ordenar la inserción de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, de acuerdo a los artículos 8.b) del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los

procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede en Las Palmas de Gran Canaria), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado considere oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2006.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

44 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Directora, por la que se conceden subvenciones con cargo al programa para el impulso de proyectos y empresas calificados como I+E.*

“Examinadas las solicitudes presentadas por las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos o empresas han sido calificadas como I+E de las convocadas a través de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 3 de julio de 2006 (B.O.C. nº 135, de 13 de julio), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 3 de julio de 2006, antes citada, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.E. de 31 de julio), modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1999 (B.O.E. de 31 de diciembre).

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de septiembre de 2006, quedando incluidas dentro del ámbito de la convocatoria las so-

licitudes de subvención presentadas por los proyectos empresariales y empresas calificadas como I+E relacionadas en el anexo I de la presente Resolución.

Tercero.- Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo de fecha 22 de diciembre de 2006.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- La parte dispositiva primera de la Resolución de 3 de julio de 2006 establece que el objeto de la misma es la aprobación de la convocatoria para concesión de las ayudas y subvenciones previstas en la Orden de 15 de julio de 1999, en régimen de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, señala que la convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la citada Orden de 15 de julio de 1999 y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya gestión fue transferida al Servicio Canario de Empleo por Real Decreto 50/1999, de 29 de enero (B.O.E. nº 41, de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. nº 151, de 25 de junio) y adaptada a la organización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por el Decreto 150/2001, modificado parcialmente por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3 de agosto) y modificada por el Decreto 155/2002.

Tercero.- Todas las solicitudes de subvención que han sido estimadas y que se encuentran relacionadas en el anexo II cumplen los requisitos exigidos en la Orden de 15 de julio de 1999.

Cuarto.- La presente convocatoria se resuelve con cargo al crédito consignado para financiar este Programa en la Aplicación 2006.23.01.322I.470.00 Línea de Actuación 23445501 "Impulso de Proyectos y Empresas I+E", que para esta convocatoria se eleva a una cuantía total de 1.200.000,00 euros, estando cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 70% a través del Programa Operativo Iniciativa Empresarial y Formación Continua 2000ES051 PO015, estando sometidas a las condiciones de mínimis, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 69/2001, de la Comisión Europea, de 12 de enero de 2001.

Quinto.- Las cuantías de las presentes subvenciones, reguladas en el artículo 21 de la Orden de 15 de julio de 1999 y con las condiciones recogidas en el mismo, serán las siguientes:

1. La subvención por contratación indefinida y para cooperativas y sociedades laborales será de 4.808,10 euros por contratación indefinida o integración de socio que se produzca a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda, cuando sea a tiempo parcial.

2. La subvención financiera será equivalente a la reducción de hasta tres puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo al solicitante, pagadera de una sola vez, teniendo como límite la cuantía de 5.108,60 euros por puesto de trabajo que se cubra mediante una contratación indefinida. Se entenderá incluido como puesto de trabajo creado el del propio promotor.

Los préstamos, para ser subvencionados, deberán ser concedidos por entidades que tengan suscrito el oportuno Convenio, a tal fin, con la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. El plazo de amortización del préstamo que origina la concesión de la subvención será, al menos, de tres años, pudiendo establecerse períodos de carencia de amortización del principal. Podrán ser subvencionados como máximo los intereses correspondientes a los primeros ocho años del préstamo.

3. La subvención de apoyo a la función gerencial es para ayudar al promotor o empresario en la toma de decisiones necesaria para el funcionamiento de la empresa. Esta subvención podrá revestir las siguientes modalidades:

a) Ayuda por tutoría, entendiéndose por tal el acompañamiento técnico que un experto ajeno a la empresa, persona física o jurídica que reúna garantías de solvencia y profesionalidad suficientes a juicio del Servicio Canario de Empleo, presta al promotor o empresario en sus actividades gerenciales, durante un plazo de tiempo determinado.

b) Ayuda por formación, que incluirá los cursos que el promotor o empresario pueda recibir para obtener y mejorar sus conocimientos sobre la función gerencial.

c) Ayuda por la realización externa de estudios e informes sobre la actividad para que el promotor o empresario pueda disponer de mejor información sobre los bienes o servicios objeto de producción, incluyéndose en este apartado los estudios de mercado, organización comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga.

El gasto originado por el apoyo a la función gerencial deberá producirse en el plazo de un año desde la constitución de la empresa. La cuantía de la subvención de apoyo a la función gerencial, que se pagará por una sola vez, ascenderá al 75 por 100 del coste de los servicios recibidos hasta una cantidad máxima total de 12.020,24 euros, no pudiéndose, por ello, acumularse distintos tipos de ayuda por encima de dicha cantidad máxima.

4. La subvención por asistencia técnica para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación será equivalente al 50 por 100 de los costes laborales totales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos correspondientes a un año, como máximo, con un límite de 18.030,36 euros.

La subvención, que se concederá por una sola vez, estará condicionada a la justificación por las empresas de que, con las contrataciones objeto de subvención, se cubren carencias bien identificadas para el desarrollo de la actividad empresarial y el buen fin de la misma.

Dichas cuantías podrán ser incrementadas en un 10 por 100 cuando la actividad productiva principal de las empresas beneficiarias se inscriba dentro de los ámbitos relacionados en el artículo 21.1.f) de la citada Orden de 15 de julio de 1999.

Sexto.- Dada la premura de tiempo para la procedencia del abono de las subvenciones otorgadas en esta Resolución, este Centro Gestor considera indispensable acordar la aplicación al presente procedimiento de la tramitación de urgencia, por la que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, tal y como está regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Efectuada la baremación y evacuado el preceptivo informe del órgano colegiado al que se refiere la parte dispositiva octava de la convocatoria.

Con base en lo expuesto y en aplicación de la normativa legal vigente,

PROPONGO

Primero.- Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia a este procedimiento para la fase del abono de tal manera que el plazo para presentar, en su caso, la documentación preceptiva en esta fase, queda reducido a 5 días hábiles.

Segundo.- Conceder las subvenciones a los proyectos empresariales y empresas calificadas como I+E relacionadas en el anexo II de la presente resolución, con las cuantías establecidas en el mismo.

En aplicación del Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión Europea, la entidad beneficiaria deberá poner en conocimiento de los trabajadores subvencionados, como beneficiarios últimos de las acciones, el hecho de la cofinanciación europea.

Tercero.- Denegar las subvenciones solicitadas reflejadas en el anexo III por las causas que se señalan en el mismo.

Cuarto.- Tener por desistidas las solicitudes de subvención relacionadas en el anexo IV de la presente resolución por las causas que se señalan en el mismo.

Quinto.- Respecto de las obligaciones derivadas de la subvención concedida, será de aplicación lo previsto en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, de 21 de julio de 1999, relativo al cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Sexto.- En el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de concesión, y con carácter previo al pago, los beneficiarios de las subvenciones deberán aportar la siguiente documentación:

1. Certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, autonómicas y con la Seguridad Social. En el supuesto de estar exento de darse de alta en el censo del I.G.I.C., además del certificado emitido por la Consejería de Economía y Hacienda en el que se señale que no está dado de alta en el censo del I.G.I.C., el beneficiario deberá aportar declaración responsable mediante la que explique jurídicamente los motivos de estar exento del alta en dicho censo.

2. Para la subvención financiera: Contratos de trabajo formalizados y la correspondiente alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados y Póliza o Certificado del contrato de préstamo emitido por la entidad concesionaria del préstamo. La acreditación del puesto de trabajo estable en caso de socios se llevará a cabo mediante la presentación de la escritura o contrato de sociedad. En el caso de trabajadores autónomos, mediante el alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

3. En el supuesto de ayuda por contratación de expertos técnicos de alta cualificación: contratos de trabajo formalizados con los técnicos y Alta en la Seguridad Social de los mismos e Informe en el que se indiquen las funciones a realizar en relación con su categoría profesional, así como Calendario de actuación.

Séptimo.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de julio de 1999, los beneficiarios de las subvenciones de apoyo a la función gerencial, con carácter previo al pago, deberán presentar, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período subvencionado, factura de la empresa, entidad o persona física acreditativa del coste del servicio percibido e informe escrito de la actuación de apoyo desarrollada en el que conste la fecha de su realización.

Octavo.- Respecto de las subvenciones concedidas por contratación indefinida y por incorporación de socios en cooperativas o sociedades laborales, será de aplicación lo establecido en el artículo 18.4 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, según el cual, se entiende realizada la acción subvencionada en los términos consignados en el apartado 1 del citado artículo 18, sin perjuicio de la fiscalización plena que se pudiera llevar a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 163, de 15.12.00), de los resultados del control financiero posterior y de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 del propio Decreto 150/2001.

Noveno.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 18.4 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, según el cual, se declaran justificadas las subvenciones por Apoyo a la Función Gerencial relacionadas en el anexo V en los términos establecidos en el apartado 1 del citado artículo 18, sin perjuicio de la fiscalización plena que se pudiera llevar a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 163, de 15.12.00), de los resultados del control financie-

ro posterior y de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 17 del propio Decreto 150/2001.

Décimo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, los beneficiarios de las subvenciones previstas para I+E vienen obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1ª) Cumplir la resolución de concesión en sus propios términos.

2ª) Comunicar al Servicio Canario de Empleo la percepción, en su caso, de las ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados.

3ª) Los beneficiarios de una subvención por contratación indefinida o de integración de socios trabajadores tienen la obligación de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales, durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos por otro trabajador contratado con carácter indefinido y al menos por la misma jornada, o por otro socio trabajador integrado con carácter indefinido, en el caso de que sea contratado por cuenta ajena, y al menos por la misma jornada, sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

4ª) Los beneficiarios de una subvención financiera deberán acreditar en el plazo máximo de un año desde la concesión de la subvención que el préstamo subvencionado se ha destinado a financiar inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa. Además, tienen la obligación de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos por otro trabajador contratado con carácter indefinido y al menos por la misma jornada, sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

5ª) Los beneficiarios de una subvención por asistencia técnica deberán presentar en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período subvencionado: Recibos de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) correspondientes, desde el momento de la contratación hasta el cumplimiento del citado período de tiempo subvencionado, de los expertos técnicos de alta cualificación contratados y Memoria de las actividades realizadas a consecuencia de la asistencia técnica recibida por los mencionados expertos.

Undécimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el Servicio Canario de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las de control económico-financiero que correspondan a la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de las que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado y Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la Comisión y el Tribunal de Cuentas de Unión Europea, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, resultado de los cuales pudieran generarse nuevos incumplimientos.

Duodécimo.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en la Orden de 15 de julio de 1999, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la presente Resolución y la restante normativa de general aplicación, facultará al Servicio Canario de Empleo para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, en relación con el Título II de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la misma Ley General de Subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Decimotercero.- Notificar la presente resolución a los interesados en los expedientes respectivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con la indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Esta es la propuesta que tengo a bien emitir, sin perjuicio de cualquier otra mejor fundada en derecho.- Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2006.- La Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

ANEXO I

SOLICITADAS:

1.- Contratación indefinida e incorporación de socios		
Expediente	CIF/NIF	ENTIDAD
06-35/00758	B35843457	ACTIVECANARIAS SOLUCIONES, S.L.V.
06-35/00180	B35863711	AGRÍCOLA CAÑIZALES, S.L.
06-35/01219	B35863711	AGRÍCOLA CAÑIZALES, S.L.
06-38/00574	B-38839056	AGROTAORO, S.L.
06-35/00184	G35820653	ALAMEDA, S.C.P.
06-35/00768	42801117A	ALAMO SANTANA, ANA
06-35/01355	B35886340	ALKEMIS FARMA 2000,S.L.
06-35/00717	44302186T	ANA Mª HERNANDEZ MONTESDEOCA
06-35/01321	42867203X	ANGULO RAMÍREZ, MANUEL JESÚS
06-35/00272	B35826932	ANSITE ASESORES Y GESTORES, S.L.
06-35/01421	B35900513	ASESORES PLAN DIRECTO, S.L.N.E.
06-35/01089	05910126T	BALSERA ROYO, MARIA DEL CARMEN
06-35/00368	44318092J	BENÍTEZ DOMINGO, PATRICIA CARMEN
06-35/01376	B35875202	CAFÉ TEATRO LA FÁBRICA, S.L.
06-35/00379	44715601J	CARBALLO MARTÍN, ATAMAIRA
06-35/01409	42811765W	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.
06-38/00152	45528274-G	CARMEN ROSA SOCAS LUIS
06-38/00260	B-38737516	CENTRO MÉDICO TINABANA, S.L.
06-38/00994	G-38827473	CLÍNICA VETERINARIA EL MAYORAZGO, S.C.
06-35/01359	B35881598	COPA DE ORO RESTAURACIÓN, S.L.L.
06-35/01314	B35855709	CRISTALERÍA PUERTO CABRAS, S.L.
06-35/00594	43272415P	CURROS GONZÁLEZ, JOSE LUIS
06-35/00437	B35867282	DI-ART ESTUDIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN, S.L.L.
06-35/00583	G35863216	ELENA ORTEGA MORALES Y MªELENA SUÁREZ TARAJANO, S.C.P.
06-35/00162	B35766948	EMILETOS. S.L.U.
06-38/01112	B-38840922	EMPRESA DE INSERCIÓN SOLIDARIA SAN SOFE, S.L.
06-35/01416	B35906221	FASTPHARMACY, S.L.N.E.

06-35/01365	B35901883	FERZAM ASESORES, S.L.N.E.
06-35/01050	B35883909	FLORISTERIA ROSA CUBAS,S.L.
06-35/01386	B35883909	FLORISTERIA ROSA CUBAS,S.L.
06-35/01392	B35876226	FLORISTERIA TONA, S.L.L.
06-35/00759	09425593D	GRIJUELA ÁLVAREZ, MIGUEL ANGEL
06-35/01371	B35884501	GRUPO SALTO GRANDE, S.L.
06-35/00352	B35829084	HAIR DESIGN CANARIAS, S.L.
06-38/01095	43811142-Y	JUAN CARLOS MEDINA FRANCISCO
06-35/01342	B35856632	LA COMETA DEL SURESTE, S.L.
06-35/00588	B35888544	LAVANDERIA PERERA, S.L.L.
06-35/00591	B35834266	LOPESUR AGÜIMES, S.L.
06-35/01330	B35881275	LOS GUANCHITOS ESCUELA INFANTIL,S.L.N.E.
06-38/00150	42788266-D	MANUEL JERÓNIMO SANTANA RIVERO
06-35/00262	07006517G	MANZANO CHAMORRO, JOSE ANGEL
06-35/01352	B35906973	MAPEXBELL, S.L.
06-38/01149	42191533-B	MARÍA DEL CAMINO MARTIN CRUZ
06-35/01087	43279502B	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANGEL
06-35/00268	43255042T	MEDINA LÓPEZ, ANTONIO
06-35/00624	43255042T	MEDINA LÓPEZ, ANTONIO
06-35/01324	X3208344M	MEJÍA AGUILAR, BERTHA MÓNICA
06-35/01063	76660407G	MONALDI ORTIZ, OMAR LÁZARO
06-35/00218	B35836055	MONTAJES BERPAL, S.L.L.
06-35/00185	B35829233	MORATA MARTÍN, MARTA MARÍA 000672936J, S.L.N.E.
06-38/00256	B-38807194	NEVEREND, S.L.
06-38/00259	B-38840591	NORTCASA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.L.
06-35/01090	B35891365	OBRAS Y CONSTRUCCIONES, JUAN RAMA, S.L.
06-35/01223	B35899715	PEDOGA Y DARIA,S.L.
06-35/01384	B35887991	PLUSFARMA SALUD, S.L.U.
06-35/01362	76996595R	PRADA MÍNGUEZ, ANA MARÍA
06-35/00256	G35874874	PREMIER, S.C.P.
06-35/00270	B35858174	PROMIELFA,S.L.
06-35/00360	B35858174	PROMIELFA,S.L.
06-35/01066	B35858174	PROMIELFA,S.L.
06-35/00192	B35825736	PUZZLES, S.L.N.E.
06-35/00612	42823921Z	RAMOS GUILLÉN, Mª ANGELES
06-35/01373	B35896984	RESTAURANTES TEMÁTICOS CANARIOS, S.L.
06-35/00206	79323353X	RIAL MAÑANA, ALEJANDRO
06-35/01383	B35867159	RODRÍGUEZ BARRERA, JOSÉ MIGUEL 000864007S, S.L.N.E.
06-35/00357	45762319R	RODRÍGUEZ GARCÍA, IVÁN
06-35/00585	44311032Z	RODRÍGUEZ PÉREZ, JAVIER OLIVER

06-35/01088	42884942Q	RODRÍGUEZ UMPIÉRREZ, PEDRO SEBASTIÁN
06-35/00193	B35864057	SALÓN LOS 4 SOLES, S.L.L.
06-35/01337	B35904515	SALÓN PLATINO, S.L.
06-35/00593	43271124M	SÁNCHEZ VEGA, MARIA ISABEL "LA ESQUINITA 2"
06-35/01315	52833723D	SANTANA BETANCOR, ESTEBÁN
06-35/00224	52848678Z	SANTANA DÍAZ, JOSE LUIS
06-35/00867	42765909P	SANTANA MONAGAS, SALVADOR
06-35/01069	42862234D	SANTANA PÉREZ, BLASINA MARTA
06-35/01052	43269823S	SARMIENTO RAMOS, CECILIO
06-35/00803	B35876531	SERVICIOS DE MEDICIONES CANARIAS, S.L.
06-35/01395	B35906429	SPANIA TELECOM OPERADOR WEB, S.L.
06-38/01129	B-38853065	TA KORMIA, S.L.
06-35/00195	43282409C	TRUJILLO MORENO, ECHEDEI
06-35/01053	43643554L	VEGA RODRÍGUEZ, CARLOS MIGUEL
06-38/01115	F-38868428	XUE, SOCIEDAD COOPERATIVA
06-35/00267	B35857408	YUBERO Y SUÁREZ, S.L.
06-35/00700	B35857408	YUBERO Y SUÁREZ, S.L.

2.- Subvencion Financiera

Expediente	CIF/NIF	ENTIDAD
06-35/01439	B35900513	ASESORES PLAN DIRECTO, S.L.N.E.
06-35/01377	B35875202	CAFÉ TEATRO LA FÁBRICA, S.L.
06-35/01413	42811765W	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.
06-38/00546	B-38805741	CENTRO DE OCIO INFANTIL ARCO IRIS, S.L.
06-38/01139	B-38737516	CENTRO MÉDICO TINABANA, S.L.
06-35/00495	B35881598	COPA DE ORO DE RESTAURACIÓN, S.L.L.
06-35/01059	B35881598	COPA DE ORO DE RESTAURACIÓN, S.L.L.
06-35/00213	G35864321	CSFARMA, S.C.P.
06-35/01417	B35906221	FASTPHARMACY, S.L.N.E.
06-35/01366	B35901883	FERZAM ASESORES, S.L.N.E.
06-35/01394	B35876226	FLORISTERIA TONA, S.L.L.
06-38/01092	43811142-Y	JUAN CARLOS MEDINA FRANCISCO
06-38/00149	42788266-D	MANUEL JERÓNIMO SANTANA RIVERO
06-38/00258	B-38840591	NORTCASA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.L.
06-38/01121	42181523-Y	SIMEÓN SANTIAGO LEÓN GARCÍA
06-38/01128	B-38853065	TA KORMIA, S.L.
06-38/01097	B-38847380	TERRAGUA INGENIEROS, S.L.N.E.
06-35/01348	B35868108	VIAJES TURALTCANARIAS, S.L.L.

3.- Apoyo Funcion Gerencial		
Expediente	CIF/NIF	ENTIDAD
06-35/01647	B35915438	AHUMADA AHUMADA, ANA CECILIA 000949081Z, S.L.N.E.
06-35/01440	B35900513	ASESORES PLAN DIRECTO, S.L.N.E.
06-35/01412	42811765W	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.
06-38/01040	B-38855706	CENTRO DE FORMACIÓN LA FRONTERA, S.L.
06-38/00547	B-38737516	CENTRO MÉDICO TINABANA, S.L.
06-35/01637	B35914894	DE NOREÑA FERRER, ANA 000968885M, S.L.N.E.
06-38/01111	B-38840922	EMPRESA DE INSERCIÓN SOLIDARIA SAN SOFE, S.L.
06-35/01420	B35906221	FASTPHARMACY, S.L.N.E.
06-35/01638	B35915545	GUTIERREZ SUÁREZ, OLIVER 000972424H, S.L.N.E.
06-38/01094	43811142-Y	JUAN CARLOS MEDINA FRANCISCO
06-35/01643	B35881275	LOS GUANCHITOS ESCUELA INFANTIL, S.L.N.E.
06-35/01642	B35915396	MACÍAS MUÑOZ, MARIA ELENA 000981417Q, S.L.N.E.
06-35/01357	B35906973	MAPEXBELL, S.L.
06-35/01641	B35915255	MARTÍN RAMÍREZ, GUSTAVO 000969289D, S.L.N.E.
06-35/00611	B35867548	MEDINA PADILLA, SERGIO 000862589T, S.L.N.E.
06-35/01644	54067489D	MELIAN ALONSO, RODRIGO SAMUEL 000967976L, S.N.L.E.
06-35/01640	B35915792	MORA RODRÍGUEZ, OSCAR JAVIER 000977474E, S.L.N.E.
06-35/01676	B35917244	RODRÍGUEZ DÍAZ, JOSÉ JAVIER 000971111M, S.L.N.E.
06-35/01338	B35904515	SALÓN PLATINO, S.L.
06-35/01389	B35906429	SPANIA TELECOM OPERADOR WEB S.L.
06-35/01645	B35915594	SUÁREZ RODRÍGUEZ, MARGARITA ROSA 000979494L, S.L.N.E.
06-38/01114	F-38868428	XUE, SOCIEDAD COOPERATIVA

4.- Asistencia tecnica		
Expediente	CIF/NIF	ENTIDAD
06-35/01441	B35900513	ASESORES PLAN DIRECTO, S.L.N.E.
06-35/01414	42811765W	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.
06-38/01043	B-38855706	CENTRO DE FORMACIÓN LA FRONTERA, S.L.
06-35/01060	B35881598	COPA DE ORO RESTAURACIÓN, S.L.L.
06-38/01110	B-38840922	EMPRESA DE INSERCIÓN SOLIDARIA SAN SOFE, S.L.
06-35/01419	B35906221	FASTPHARMACY, S.L.N.E.
06-35/01331	B35881275	LOS GUANCHITOS ESCUELA INFANTIL, S.L.N.E.
06-35/01390	B35906429	SPANIA TELECOM OPERADOR WEB, S.L.
06-35/01347	B35868108	VIAJES TURALTCANARIAS, S.L.U.
06-38/01113	F-38868428	XUE, SOCIEDAD COOPERATIVA

ANEXO I I

1.- Concedidas Contratación Indefinida e incorporación de socios								
Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Apellidos y nombre	N.I.F.	Jornada	Incremento del 10%	Puntuación obtenida	Importe concedido Empresa
06-38/01095	43811142-Y	JUAN CARLOS MEDINA FRANCISCO	DOMÍNGUEZ FRANQUET, DAVINIA DEL CRISTO	78572209-T	COMPLETA	NO	26,5	17.188,96
			CHAVEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	45438214-N	COMPLETA	NO		
			GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARÍA NIEVES	45458455-J	COMPLETA	NO		
			SÁNCHEZ BACALLADO, MARÍA ELENA	45458280-E	PARCIAL 25%	NO	26,5	
06-35/00583	G35863218	ELENA ORTEGA MORALES Y Mª ELENA SUÁREZ TARAJANO, S.C.P.	PERDOMO ARAGÓN, YESICA	78505998-Y	COMPLETA	SI	25,5	15.866,73
			TARAJANO GONZÁLEZ, GINESA	42762349J	COMPLETA	SI		
			SANTANA RODRÍGUEZ, Mª DAVINIA	78499117W	COMPLETA	SI		
06-35/01089	05910126T	BALSERA ROYO, MARÍA DEL CARMEN	RODRÍGUEZ MARTINEZ, DAHMARA	X5108267J	COMPLETA	SI	24,5	5.288,91
06-35/01330	B35881275	LOS GUANCHITOS ESCUELA INFANTIL, S.L.N.E.	CAZORLA GARCÍA, EDITH GLICERIA	42213755S	COMPLETA	SI	24,5	8.594,48
			ASCARIO ORTIZ, Mª DOLORES	42810948J	PARCIAL 25%			
06-38/00256	B-38807194	NEVEREND, S.L.	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	53161949-W	COMPLETA	SI	24,5	10.577,82
			HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JAVIER	78609623-Q	PARCIAL 50%	SI		
			MÉNDEZ GARCÍA, NOELIA	78572654-P	PARCIAL 50%	SI		
06-35/00180	B35863711	AGRÍCOLA CAÑIZALES, S.L.	SANTIAGO ALONSO, JUAN CARLOS	52840826M	COMPLETA	NO	20	33.656,70
			GARCÍA BETANCOR, CARMEN	42868188Y	COMPLETA			
			PADRÓN DARIAS, MARÍA JOSÉ	78475551B	COMPLETA			
			PADRÓN DARIAS, YESSICA	45762085C	COMPLETA			
			BETANCOR VIERA, CARMEN	42656700A	COMPLETA			
			SUÁREZ SUÁREZ, ANA MARÍA	43763995D	COMPLETA			
			RAMÍREZ SANTANA, ISAAC YERAY	78516528W	COMPLETA			
06-35/01219	B35863711	AGRÍCOLA CAÑIZALES, S.L.	AGUIAR RODRÍGUEZ, CRISTINA BEGOÑA	78488744W	COMPLETA	NO	20	48.081,00
			SANCHEZ CALCINES, CARLOS ALBERTO	45760110T	COMPLETA			
			CACH, MONIKA	X7267153G	COMPLETA			

			RODRIGUEZ MEDINA, LUCILA	428-43235P	COMPLETA			
			PADILLA MENDOZA, BENJAMÍN	43290336N	COMPLETA			
			MORENO SANTIAGO, ANA MORUANE	78500816E	COMPLETA			
			MAGULAK, BORIS	X7311950C	COMPLETA			
			AFONSO PÉREZ, SARAY DEL ROCÍO	78518762M	COMPLETA			
			RODRÍGUEZ DÍAZ, MANUEL	78466580X	COMPLETA			
			BOURNI, MUSTAPHA	X3979298E	COMPLETA			
06-35/01371	B35884501	GRUPO SALTO GRANDE, S.L.	GALVÁN MACHÍN, RAMÓN	52840629S	COMPLETA	NO	20	33.656,70
			ORUEZ, CLAUDIO GERMAN	X7725266A	COMPLETA			
			VEGAS DE BASABE, ROSA ELISABETH	X5906552Z	COMPLETA			
			BRITO CASTRO, HERMINIA	42697749C	COMPLETA			
			DIAZ DA SILVA, WALTER NICOLÁS	X6632081P	COMPLETA			
			PEÑA RODRÍGUEZ, ENIO CRISTINO	X6557217D	COMPLETA			
			TIEL GARCÍA, GALO RAFAEL	45350217J	COMPLETA			
06-35/00352	B35829084	HAIR DESIGN CANARIAS, S.L.	DALLAGO, FRANCESCO	X2233663-H	COMPLETA	NO	20	19.232,40
			BURATTI, SARA	X7417104H	COMPLETA			
			CECCARELLI, CHRISTIAN	X7417022M	COMPLETA			
			RODRÍGUEZ BETANCOR, NATALIA	53618800G	COMPLETA			
06-35/01352	B35906973	MAPEXBELL, S.L.	GONZÁLEZ DOMINGUEZ, CAROLINA	52847491T	PARCIAL %28,3	NO	20	63.527,02
			GONZÁLEZ SICILIA, ANA ERENA	45529813W	PARCIAL 20%			
			SANTANA LORENZO, CEFERINO	42839897M	COMPLETA			
			SANTANA MARQUEZ, JUAN CARLOS	45760081V	COMPLETA			
			MEJIAS ALONSO, CARLOS ALBERTO	78530123G	COMPLETA			
			RIVAS DELGADO, JORGE ENRIQUE	45331644R	COMPLETA			
			QUEVEDO MORALES, JOSE PEDRO	45760562S	COMPLETA			
			GOMARIZ LEDESMA, LAURA	74870508B	COMPLETA			
			RAMIREZ GAZTAÑAGA, TATIANA	78496544M	COMPLETA			
			DÍAZ ROJAS, M CANDELARIA	42930728D	COMPLETA			

			TORILLO JUBELLS, STELLA NARIS	42811601E	COMPLETA			
			HERNÁNDEZ DELGADO, ANA BELÉN	45762891K	COMPLETA			
			RIVERO RODRÍGUEZ, FÁTIMA	45534595T	COMPLETA			
			BARRIENTOS GONZÁLEZ, OLIVIER	43765625Y	COMPLETA			
06-35/00218	B35836055	MONTAJES BERPAL, S.L.L.	BELLA CORDOBA, CARLOS	53100422T	COMPLETA	NO	18,5	14.424,30
			PALMA COMAS, JOSE MARÍA	44713072Z	COMPLETA			
			PALMA COMAS, MIGUEL ANGEL	78497209A	COMPLETA			
06-38/00259	B-38840591	NORTCASA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.L.	LUIS ACOSTA, ANA BELÉN	43375410-D	COMPLETA	NO	18,5	14.424,30
			LUIS RUIZ, MANUEL ANTONIO	78707693-Z	COMPLETA			
			ZAMORA GARCÍA, MANUEL	43354421-L	COMPLETA			
06-35/01362	76996595R	PRADA MINGUEZ, ANA MARÍA	BEJARANO ABANTO, FIDEL	X7110203Y	COMPLETA	NO	18,5	14.424,30
			MARIÑOS ORE, HIPÓLITO	X5728154G	COMPLETA			
			EL ISSAOUL, MOHAMMED	X4015614K	COMPLETA			
06-35/01395	B35906429	SPANIA TELECOM OPERADOR WEB, S.L.	GARCÍA ALMEIDA, CATHAYSA R.	45765867F	COMPLETA	NO	18,5	14.424,30
			SANTANA RIVERO, JAVIER	78484764R	COMPLETA			
			GÓMEZ GÓMEZ, ALEJANDRO	44301864T	COMPLETA			
06-35/01355	B35886340	ALKEMIS FARMA 2000, S.L.	LASSO CRUZ, MARÍA TERESA	43766771W	COMPLETA	NO	18	9.616,20
			CORUJO DÍAZ, ARANZAZU	44701837A	COMPLETA			
06-35/00437	B35867282	DI-ART ESTUDIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN, S.L.L.	ARGUELLO CABRERA, JAVIER	78487283J	COMPLETA	NO	18	9.616,20
			GONZÁLEZ PÉREZ, YERAY ROQUE	78488807L	COMPLETA			
06-35/01365	B35901883	FERZAM ASESORES, S.L.N.E.	MARAÑA CALLEJA, ADRIAN	09024202Z	COMPLETA	NO	18	9.616,20
			GONZÁLEZ GÓMEZ, YESSICA	44324068D	COMPLETA			
06-35/01384	B35887991	PLUSFARMA SALUD, S.L.U.	MOTOS BORJAS, Mª ENCARNACIÓN	09687967E	COMPLETA	NO	18	9.616,20
			HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CARMEN	43663554D	COMPLETA			
06-35/00270	B35858174	PROMIELFA, S.L.	ALMEIDA ESPINO, ONELIA	77706095Y	COMPLETA	NO	18	9.616,20
			HERNÁNDEZ AMADOR, CRISTINA	78522536F	COMPLETA			
06-35/01337	B35904515	SALÓN PLATINO, S.L.	TRUJILLO SALAZAR, ROSA MARÍA	44324750K	COMPLETA	NO	18	9.616,20
			ALMEIDA SUÁREZ, FRANCISCO	42873275X	COMPLETA			
06-35/01315	52833723D	SANTANA BETANCOR, ESTEBAN	MELIÁN BETANCOR, JOSÉ ANTONIO	43271085N	COMPLETA	NO	18	9.616,20

			VEGA SOCORRO, JOSE LUIS	42870445D	COMPLETA			
06-35/00267	B35857408	YUBERO Y SUÁREZ, S.L.	LICHOSYT, TOMASZ BOGUSLAW	X1039852E	COMPLETA	NO	18	9.616,20
			STOCHMANSKA, JOANNA MARÍA	X2440689K	COMPLETA			
06-38/01149	42191533B	MARTÍN CRUZ MARÍA DEL CAMINO	HERNANDEZ SOSA, IDALMIS	42234062-J	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/00758	B35843457	ACTIVECANARIAS SOLUCIONES, S.L.V.	GONZÁLEZ LÁZARO, JUAN ANTONIO	28583486Y	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-38/00574	B-38839056	AGROTAORO, S.L.	DÍAZ GONZÁLEZ, PABLO DOMINGO	78629745-J	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/01321	42867205X	ANGULO RAMÍREZ, MANUEL JESÚS	SÁNCHEZ SANTANA, CRISTOBAL	42709801C	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/00272	B35826932	ANSITE ASESORES Y GESTORES, S.L.	OJEDA PÉREZ, JUANA	52832153A	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/00379	44715601J	CARVALLO MARTÍN, ATAMAIRA	FALCÓN SUÁREZ, ANDRÉS	52849458N	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/01359	B35881598	COPA DE ORO RESTAURACIÓN, S.L.L.	TRAVIESO MARTIN, Mª ESTELA	78459880D	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/01050	B35883909	FLORISTERÍA ROSA CUBAS, S.L.	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ISABEL	43666239A	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/01386	B35883909	FLORISTERÍA ROSA CUBAS, S.L.	CABRERA CUBAS, NAYRA	44319957H	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/00759	09425593D	GRIJUELA ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	ALVES NUNES, MANUEL	71648024B	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/00717	44302186T	HERNÁNDEZ MONTESDEOCA, ANA MARÍA	PÉREZ MANNER, LAURA	45755435V	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-38/00150	42788266-D	MANUEL JERÓNIMO SANTANA RIVERO	QUINTERO PADRÓN, PEDRO	78396962-J	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/00262	07006517G	MANZANO CHAMORRO, JOSÉ ANGEL	HOUTERMAN, JOHANNES A.	X2165679E	COMPLETA	NO	17,5	382,01
06-35/01087	43279502B	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANGEL	QUINTANA FONTE, CARMELO	43761845K	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/00268	43255042T	MEDINA LÓPEZ, ANTONIO	RAMIREZ ALVAREZ, LIDIA DEL MAR	54071214P	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/00624	43255042T	MEDINA LÓPEZ, ANTONIO	NAVARRO SANTANA, CARMEN DELIA	54068673C	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/01324	X3208344M	MEJÍA AGUILAR, BERTHA MÓNICA	FUEL LÓPEZ, JOSÉ RUPERTO	X3972381M	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/01223	B35899715	PEDOGA Y DARIA, S.L.	DOMINGUEZ GABAS, PEDRO	46668287G	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/01336	B35878032	PIGONFER FUERTEVENTURA, S.L.	ALONSO VIZCAINO, DUNIA CARMEN	78529462X	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/01066	B35858174	PROMIELFA, S.L.	CABRERA GONZÁLEZ, CRISTINA	54089529S	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/00612	42823921Z	RAMOS GULLÉN, Mª DE LOS ANGELES	ECHIVARRÍA VIZCARGUENAGA, Mª BEGOÑA	42740006A	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/01373	B35896984	RESTAURANTES TEMÁTICOS CANARIOS, S.L.	AVILES SILVA, Juhn FABER	X3443900H	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/00357	45762319R	RODRIGUEZ GARCÍA, IVAN	VIERA AFONSO, FERMIN	44712754H	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/01088	42884942Q	RODRÍGUEZ UMPIERREZ, PEDRO SEBASTIÁN	SIVIERO LEÓN, FERNANDO	42013669Y	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10
06-35/00593	43271124M	SANCHEZ VEGA, Mª ISABEL	RIVERO ARTELES, Mª ROSARIO	43281224P	COMPLETA	NO	17,5	6.611,14
			SANTANA ARBELO, YURENA DEL PINO	42212753W	PARCIAL 15%			

06-35/00224	52848678Z	SANTANA DÍAZ, JOSE LUIS	GARCÍA HERNÁNDEZ, SEBASTIÁN	45767053C	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10	
06-35/01052	43269823S	SARMIENTO RAMOS, CECILIO	GONZÁLEZ MACHIN, ANGEL EDUARDO	43262555S	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10	
06-35/01053	43643554L	VEGA RODRÍGUEZ, CARLOS MIGUEL	REGALADO RÍOS, JORGE MIGUEL	42027758L	COMPLETA	NO	17,5	4.808,10	
06-35/00256	G35874874	PREMIER, S.C.P.	SILVA GARCÍA, NAYRA DE LOS DOLORES	44307182M	PARCIAL 38%	NO	17	13.703,10	
			RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MÓNICA	78510297G	PARCIAL 38%				
			MELIAN SEGURA, IVAN	78514287S	PARCIAL 38%				
06-35/01069	42862234D	SANTANA PÉREZ, BLASINA MARTA	ZAMORANO TRUJILLO, JUAN GUILLERMO	X4856251P	PARCIAL 20%	NO	17	2.404,05	
06-35/00803	B35876531	SERVICIOS DE MEDICIONES CANARIAS, S.L.	SANTANA MARRERO, SOLEDAD CRISTINA	44700242M	PARCIAL 20%	NO	17	2.404,05	
								TOTAL	540.812,47

2.- Concedidas Financiera

Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Entidad Concedente del Préstamo	Trabajadores por los que se concede	NIF TRAB.	Importe del préstamo (€)	Puntos de interés	Incremento del 10%	Puntuación	Importe total concedido
06-38/00258	B38840591	NORTCASA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.L.	CAJACANARIAS	LUIS ACOSTA, ANA BELÉN	43375410D	18.000,00	3	NO	18,50	1.450,00
				LUIS RUIZ, MANUEL ANTONIO	78707693Z					
				ZAMORA GARCÍA, MANUEL	43354421L					
06-35/01059	B35881598	COPA DE ORO RESTAURACIÓN, S.L.L.	CAJA RURAL DE CANARIAS	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DOMINGO	43655821G	60.000,00	3		18,00	5.636,71
			CAJA RURAL DE CANARIAS	CERPA BÁEZ, JUANA TERESA	43248106X	60.000,00	3			
06-35/00213	G35864321	CSFARMA, S.C.P.	CAJA RURAL DE CANARIAS	CHIN CHEN, JAO JUA	42854895F	12.000,00	3		18,00	937,50
			CAJA RURAL DE CANARIAS	SANTANA SANTANA, SONIA	43762234L	12.000,00	3			
06-35/01366	B35901883	FERZAM ASESORES, S.L.N.E.	CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS CAJACANARIAS	GONZÁLEZ GÓMEZ, YESSICA	44324068D	30.000,00	3		18,00	2.773,44
			CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS CAJACANARIAS	MARAÑA CALLEJA, ADRIÁN	9024202Z	30.000,00	3			
06-35/01385	B35887991	PLUSFARMA SALUD, S.L.U.	LA CAIXA	MOTOS BORJAS, M ^ª ENCARNACIÓN	09687967E	78.000,00	3		18,00	10.217,20
			LA CAIXA	HERNÁNDEZ MOTOS, VANESA	42200189L	78.000,00	3			
06-38/01128	B38853065	TA KORMIA, S.L.	CAJACANARIAS	BEATRIZ PÉREZ JERÓNIMO	42182351-	12.000,00	3	NO	18,00	937,20
				M ^ª SONIA RODRÍGUEZ DORTA	78621041A					
06-38/01121	42181523Y	SIMEÓN SANTIAGO LEÓN GARCÍA	CAJACANARIAS	SIMEÓN SANTIAGO LEÓN GARCÍA	42181523Y	18.000,00	3		17,50	2.268,23
									TOTAL	24.220,28

3.-Concedidas Apoyo a la Función Gerencial

Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Tipo de modalidad	Entidad que presta el apoyo	C.I.F./N.I.F. de la entidad	Periodo de realización	Puntuación	Incremento 10%	Importe desglosado por tipo	Importe total concedido
06-38/01094	43811142Y	JUAN CARLOS MEDINA FRANCISCO	AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	TOMÁS MARIANO ÁLVAREZ LUIS	45527342-S	09/06/06 A 30/11/06	26,50	SI	9.099,75	9.099,75
06-35/01641	B35915255	MARTIN RAMIREZ, GUSTAVO 000969289D, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/09/2006 A 31/12/2006	25,00	SI	8.250,00	13.200,00
			AYUDA POR FORMACIÓN	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/09/2006 A 31/12/2006			4.950,00	
06-35/01647	B35915438	AHUMADA AHUMADA, ANA CECILIA 000949081Z, S.L.N.E	AYUDA POR TUTORIA	TONIBONO, S.L.	B35583871	28/09/2006 A 17/11/2006	24,50	SI	4.155,57	13.222,26
			AYUDA POR FORMACIÓN	TONIBONO, S.L.	B35583871	28/09/2006 A 17/11/2007			7.555,58	
			AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	TONIBONO, S.L.	B35583871	28/09/2006 A 17/11/2008			1.511,11	
06-38/01040	B38855706	CENTRO DE FORMACIÓN LA FRONTERA, S.L.	AYUDA POR TUTORIA	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L.	B-35680859	04/04/06 A 15/09/06	24,50	SI	3.296,31	13.222,26
			AYUDA POR FORMACIÓN	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L.	B-35680859	01/05/06 A 30/06/06			3.144,25	
			AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L.	B-35680859	04/04/06 A 15/06/06			6.781,70	
06-35/01638	B35915545	GUTIERREZ SUÁREZ, OLIVER 000972424H, SLNE	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/08/2006 A 31/12/2006	24,50	SI	8.250,00	13.200,00
			AYUDA POR FORMACIÓN	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/08/2006 A 31/12/2006			4.950,00	
06-35/00611	B35867548	MEDINA PADILLA, SERGIO 000862589 T, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/04/2006 A 30/06/2006	24,50	SI	6.600,00	13.200,00
			AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/04/2006 A 30/06/2006			6.600,00	
06-35/01640	B35915792	MORA RODRIGUEZ, OSCAR JAVIER 000977474E, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	05/09/2006 A 31/12/2006	24,50	SI	8.250,00	13.200,00
			AYUDA POR FORMACIÓN	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	05/09/2006 A 31/12/2006			4.950,00	
06-35/01676	B35917244	RODRIGUEZ DIAZ, JOSÉ JAVIER 000971111M,S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/08/2006 A 31/12/2006	24,50	SI	8.250,00	13.200,00
			AYUDA POR FORMACIÓN	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/08/2006 A 31/12/2006			4.950,00	
06-35/01645	B35915594	SUAREZ RODRIGUEZ, MARGARITA ROSA 000979494 L, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/09/2006 A 31/12/2006	24,50	SI	8.250,00	13.200,00
			AYUDA POR FORMACIÓN	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/09/2006 A 31/12/2006			4.950,00	
06-35/01642	B35915396	MACÍAS MUÑOZ, MARÍA ELENA 000981417Q, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/09/2006 A 31/12/2006	20,00	SI	8.250,00	13.200,00
			AYUDA POR FORMACIÓN	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/09/2006 A 31/12/2006			4.950,00	
06-35/01338	B35904515	SALON PLATINO,S.L.	AYUDA POR TUTORIA	PÉREZ Y ASOCIADOS CONSULTORES,S.L.	B35571652	01/06/2006 A 31/12/2006	18,00	NO	8.962,50	8.962,50
06-35/01357	B35906973	MAPEXBELL,S.L.	AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	PÉREZ Y ASOCIADOS CONSULTORES,S.L.	B35571652	01/06/2006 A 31/12/2006	17,50	NO	12.020,24	12.020,24
06-35/01637	B35914894	DE NOREÑA FERRES, ANA 000968885 M, S.L.N.E.	AYUDA POR TUTORIA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/09/2006 A 31/12/2006	17,50	NO	7.500,00	12.000,00
			AYUDA POR FORMACIÓN	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	01/09/2006 A 31/12/2006			4.500,00	
TOTAL										160.927,01

4.-Concedidas Asistencia Técnica

Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Experto Técnico	C.I.F./N.I.F. del experto	Periodo de realización	Puntuación	Incremento 10%	Importe concedido
06-38/01043	B38855706	CENTRO DE FORMACIÓN LA FRONTERA, S.L.	ÁLVAREZ DÍAZ, MARGARITA	43779806L	11/09/06 A 10/09/07	24,50	SI	19.833,40
06-35/01347	B35868108	VIAJES TURALTCANARIAS, S.L.U.	MEDINA PADILLA, SERGIO	78482945E	20/09/06 - 19/03/07	24,50	SI	19.800,00
TOTAL								39.633,40

ANEXO III

**RELACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y EMPRESAS QUE
NO HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN
SOLICITADA POR NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS
REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA,
ESTABLECIÉNDOSE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO
(enumeradas al final del presente anexo)**

I.-Solicitudes Contratación Indefinida e inc. socios			
Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Empresa	Causa denegación
06-35/00162	B35766948	EMILETOS. S.L.U.	24
06-35/00180	B35863711	AGRÍCOLA CAÑIZALES, S.L.	04
06-35/00192	B35825736	PUZZLES, S.L.N.E.	22
06-35/00193	B35864057	SALÓN LOS 4 SOLES, S.L.L.	23
06-35/00591	B35834266	LOPESUR AGÜIMES, S.L.	24
06-35/00591	B35834266	LOPESUR AGÜIMES, S.L.	24
06-35/00867	42765909P	SANTANA MONAGAS, SALVADOR	22
06-35/01090	B35891365	OBRAS Y CONSTRUCCIONES, JUAN RAMA, S.L.	24
06-35/01314	B35855709	CRISTALERÍA PUERTO CABRAS, S.L.	2
06-35/01342	B35856632	LA COMETA DEL SURESTE, S.L.	2
06-35/01383	B35867159	RODRÍGUEZ BARRERA, JOSÉ MIGUEL 000864007S, S.L.N.E.	2
06-35/01416	B35906221	FASTPHARMACY, S.L.N.E.	23
06-35/01421	B35900513	ASESORES PLAN DIRECTO, S.L.N.E.	23

06-38/00260	B-38737516	CENTRO MÉDICO TINABANA, S.L.	25
06-38/00994	G-38827473	CLÍNICA VETERINARIA EL MAYORAZGO, S.C.	2
06-38/01129	B-38853065	TA KORMIA, S.L.	28
2.- Solicitudes Financiera			
Nº de expediente	C.I.F./N.L.F.	Entidad	Causa denegación
06-35/01417	B35906221	FASTPHARMACY,S.L.N.E.	23
06-35/01439	B35900513	ASESORES PLAN DIRECTO, S.L.N.E.	23
06-38/00149	4278266-D	MANUEL JERÓNIMO SANTANA RIVERO	26
06-38/00546	B-38805741	CENTRO DE OCIO INFANTIL ARCO IRIS, S.L.	26
06-38/01097	B-38847380	TERRAGUA INGENIEROS, S.L.N.E.	27
06-38/01139	B-38737516	CENTRO MÉDICO TINABANA, S.L.	2
3.-Solicitudes Apoyo a la Función Gerencial			
Nº de expediente	C.I.F./N.L.F.	Entidad	Causa denegación
06-35/01420	B35906221	FASTPHARMACY, S.L.N.E.	23
06-35/01440	B35900513	ASESORES PLAN DIRECTO, S.L.N.E.	23
06-35/01644	54067489D	MELIAN ALONSO, RODRIGO SAMUEL 000967976L, S.N.L.E.	1
06-38/00547	B-38737516	CENTRO MÉDICO TINABANA, S.L.	25
06-38/01111	B-38840922	EMPRESA DE INSERCIÓN SOLIDARIA SAN SOFE, S.L.	21

4.-Asistencia Técnica			
Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Causa denegación
06-35/01419	B35906221	FASTPHARMACY, S.L.N.E.	23
06-35/01441	B35900513	ASESORES PLAN DIRECTO, S.L.N.E.	23

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.:

1. La empresa no se ha constituido o no ha iniciado su actividad productiva en los doce meses siguientes a la resolución de calificación de I+E.
2. Ha transcurrido el plazo máximo de un año desde el inicio de la actividad de la empresa para solicitar la subvención.
3. No justifica los contratos debidamente formalizados y altas en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
4. El trabajador no se encontraba en situación de desempleado en el momento de su contratación.
5. El trabajador por cuyo puesto de trabajo se solicitó la subvención ha causado baja en la empresa y ésta no ha procedido a su sustitución.
6. No acredita la escritura de constitución o contrato de sociedad.
7. No justifica la creación de puestos de trabajo estables mediante escritura pública de constitución de la sociedad y/o alta en la Seguridad Social.
8. Incurrir en incompatibilidad para un mismo trabajador con la subvención establecida en el apartado c) del artículo 21 de la Orden 15 de julio de 1999; así como con las contempladas en las Órdenes de 16 de octubre de 1008 y 29 de diciembre de 1998.
9. No se acredita la condición de desempleado de los socios con carácter previo al alta en la Seguridad Social.
10. El beneficiario del préstamo concedido lo destina a una finalidad distinta a la que señala el artículo 21.A) de la Orden de 15 de julio de 1999.
11. El préstamo concedido no se ajusta a las condiciones que establece el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y la entidad de crédito correspondiente.
12. No se justifica, con el certificado emitido por la empresa que corresponda, la medida de apoyo solicitada.
13. Las actividades de apoyo desarrolladas por la entidad contratada no se adecuan a las actuaciones expresadas en el artículo 21.b) de la Orden de 15 de julio de 1999.
14. No se acredita suficientemente la solvencia profesional de la empresa (persona física o jurídica), para llevar a cabo las funciones específicas que contemple el artículo 21.b) de la Orden 15 de julio de 1999.
15. Las contrataciones de expertos se destinan a tareas que son habituales (no específicas) dentro de la actividad normal de la empresa.
16. Las cualificaciones de los expertos contratados no se adecuan a la categoría profesional exigida para la realización de las funciones que son objeto de su contrato.
17. No se acredita mediante la documentación oportuna el mantenimiento del nivel de plantilla durante el tiempo señalado en el artículo 25.b) de la Orden de 15 de julio de 1999.
18. La cuantía de las ayudas recibidas supera el límite establecido por la normativa comunitaria de mínimos.
19. La empresa solicitante ha recibido para la misma finalidad ayudas que superan el 80% del coste de la actividad subvencionada.
20. Falta de disponibilidad presupuestaria.
21. La empresa ha iniciado la actividad antes de solicitar la calificación.
22. Los contratos presentados no son subvencionados según normativa.
23. La empresa no está calificada como I+E en el momento de la solicitud de subvención.
24. La empresa venía realizando la actividad antes de solicitar la subvención.
25. La empresa se ha constituido antes del plazo de seis meses anteriores al momento en el que se formula la solicitud de calificación
26. El préstamo solicitado por la entidad solicitante se ha formalizado con fecha anterior a la presentación de la solicitud de calificación como I+E
27. No acredita la creación de ningún puesto de trabajo mediante contratación indefinida para la actividad que fundamentó la calificación como I+E

ANEXO IV

**RELACIÓN DE SOLICITUDES TENIDAS POR DESISTIDAS (causas
enumeradas al final del presente anexo)**

1.-Solicitudes Contratación Indefinida e Incorporación socios			
Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Causas
06-35/00180	B35863711	AGRÍCOLA CAÑIZALES, S.L.	1
06-35/00184	G35820653	ALAMEDA, S.C.P.	1
06-35/00185	B35829233	MORATA MARTÍN, MARTA MARÍA 000672936J, S.L.N.E.	2
06-35/00195	43282409C	TRUJILLO MORENO, ECHEDEI	2
06-35/00206	79323353X	RIAL MAÑANA, ALEJANDRO	1
06-35/00218	B35836055	MONTAJES BERPAL, S.L.L.	1
06-35/00270	B35858174	PROMIELFA, SL	1
06-35/00352	B35829084	HAIR DESIGN CANARIAS, S.L.	1
06-35/00360	B35858174	PROMIELFA, SL	1
06-35/00368	44318092J	BENÍTEZ DOMINGO, PATRICIA CARMEN	2
06-35/00585	44311032Z	RODRÍGUEZ PÉREZ, JAVIER OLIVER	2
06-35/00588	B35888544	LAVANDERIA PERERA, S.L.L.	1
06-35/00594	43272415P	CURROS GONZÁLEZ, JOSE LUIS	2
06-35/00700	B35857408	YUBERO Y SUÁREZ, S.L.	2
06-35/00768	42801117A	ALAMO SANTANA, ANA	1
06-35/01063	76660407G	MONALDI ORTIZ, OMAR LÁZARO	2
06-35/01219	B35863711	AGRÍCOLA CAÑIZALES, S.L.	1
06-35/01362	76996595R	PRADA MÍNGUEZ, ANA MARÍA	1
06-35/01373	B35896984	RESTAURANTES TEMÁTICOS CANARIOS, S.L.	1
06-35/01376	B35875202	CAFÉ TEATRO LA FÁBRICA, S.L.	2
06-35/01392	B35876226	FLORISTERIA TONA, S.L.L.	2
06-35/01409	42811765W	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.	1
06-38/00152	45528274G	CARMEN ROSA SOCAS LUIS	2
06-38/01112	B38840922	E.I.S. SAN SOFÉ, S.L.	1
06-38/01115	F38868428	XUE, SOCIEDAD COOPERATIVA	1

2.-Solicitudes Financiera			
Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Causas
06-35/00495	B35881598	COPA DE ORO RESTAURACIÓN, S.L.L.	1
06-35/01348	B35868108	VIAJES TURALTCANARIAS, S.L.L.	1
06-35/01377	B35875202	CAFÉ TEATRO LA FÁBRICA, S.L.	2
06-35/01394	B35876226	FLORISTERIA TONA, S.L.L.	2
06-35/01413	42811765W	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.	1
06-38/01092	43811142Y	JUAN CARLOS MEDINA FRANCISCO	2

3.-Solicitudes Apoyo a la Función Gerencial			
Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Causas
06-35/01412	42811765W	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.	1
06-35/01643	B35881275	LOS GUANCHITOS ESCUELA INFANTIL,S.L.N.E	1
06-38/01114	F38868428	XUE, SOCIEDAD COOPERATIVA	1
4.-Asistencia Técnica			
Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Causas
06-35/01060	B35881598	COPA DE ORO RESTAURACIÓN, S.L.L.	1
06-35/01331	B35881275	LOS GUANCHITOS ESCUELA INFANTIL, S.L.N.E.	1
06-35/01390	B35906429	SPANIA TELECOM OPERADOR WEB, S.L.	2
06-35/01414	42811765W	CÁRDENES DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN 000996571Y, S.L.N.E.	1
06-38/01110	B38840922	E.I.S. SAN SOFÉ, S.L.	1
06-38/01113	F38868428	XUE, SOCIEDAD COOPERATIVA	1
06-35/01389	B35906429	SPANIA TELECOM OPERADOR WEB S.L.	2

CAUSAS DE DESISTIMIENTO:

1. Se acepta el desistimiento expreso presentado por la empresa
2. Se le entiende por desistido en aplicación del art.71 de la Ley 30/1992 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO V

5.-Justificadas Apoyo a la Función Gerencial

Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Tipo de modalidad	Entidad que presta el apoyo	C.I.F./N.I.F. de la entidad	Periodo de realización				
06-35/00611	B35867548	MEDINA PADILLA, SERGIO 000862589T, S.L.N.E	AYUDA POR TUTORÍA	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	05/04/2006 A 05/07/2006				
			AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	SOLVERS CONSULTORES CANARIOS, S.L.	B35790682	05/04/2006 A 05/07/2006				
06-35/01647	B35915438	AHUMADA AHUMADA, ANA CECILIA 000949081Z,S.L.N.E	AYUDA POR TUTORÍA	TONIBONO,S.L.	B35583871	28/09/2006 A 17/11/2006				
			AYUDA POR FORMACIÓN	TONIBONO,S.L.	B35583871	28/09/2006 A 17/11/2006				
			AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	TONIBONO,S.L.	B35583871	28/09/2006 A 17/11/2006				

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

92 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 22 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de un analizador específico basado en la técnica de espectrofotometría de infrarrojos, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Ganadería.

b) Dependencia que tramita el expediente: el Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13/06 SU.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de un analizador específico basado en la técnica de espectrofotometría de infrarrojos.

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 196, de 6 de octubre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ochenta y seis mil (86.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Foss Electric España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ochenta y seis mil (86.000,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2006.- El Director General de Ganadería, Francisco Manuel Marín León.

93 *Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 29 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos fitosanitarios consistentes en feromonas, mediante concurso, procedimiento abierto.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Desarrollo Agrícola.

b) Dependencia que tramita el expediente: el Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 17/06 SU.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de productos fitosanitarios consistentes en feromonas.

c) Lotes: lote I 20.000,00 y lote II 50.000,00.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 220, de 13 de noviembre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: setenta mil (70.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratistas: Sanidad Agrícola Econex, S.L., lote I y Canaria de Biología Aplicada, S.L. (CANBIO), lote II.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: veinte mil (20.000,00) euros lote I y cincuenta mil (50.000,00) euros lote II.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2006.- El Director General de Desarrollo Agrícola, Celestino Suárez Espino.

94 *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Anuncio de 29 de diciembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructuras informáticas y de comunicaciones del I.C.I.A.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de infraestructuras informáticas y de comunicaciones.

b) Lugar de ejecución: Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

c) Plazo de ejecución: 2 años, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento catorce mil (114.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

b) Domicilio: Carretera El Boquerón, s/n, Valle Guerra, La Laguna, Tenerife.

c) Teléfono: (922) 476300.

d) Fax: (922) 476303.

e) Página Web del Gobierno de Canarias: (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, en la dirección indicada en el punto 6 del presente anuncio.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

b) Domicilio: Edificio de Administración en Carretera General del Boquerón, s/n, Valle de Guerra.

c) Localidad: La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el cuarto día natural siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE PUBLICACIÓN.

Los anuncios en los Boletines Oficiales o en la prensa, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2006.- El Presidente del I.C.I.A., Manuel Fernández Galván.

Canarias Cultura en Red, S.A.

95 ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del servicio de organización y gestión del programa de promoción exterior de la cultura canaria "Canarias Crea".

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Empresa pública: Canarias Cultura en Red, S.A.

OBJETO DEL CONTRATO.

Organización y gestión del programa de promoción exterior de la cultura canaria "Canarias Crea".

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Hasta el 31 de diciembre de 2008.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

150.000,00 euros con el siguiente desglose por anualidades: 2007 (75.000 euros); 2008 (75.000 euros).

CLASIFICACIÓN EXIGIDA.

No se exige clasificación.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas está a disposición de los licitadores en:

Canarias Cultura en Red, S.A.: sede en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida de Canarias, 8, Edificio Tucán (trasera), 35001, teléfono (928) 277530, fax (928) 277690 y domicilio social en Santa Cruz de Tenerife en la calle Villalba Hervás, 4, 8ª planta, 38002, teléfono (922) 474095, fax (922) 242419.

Internet: <http://www.gobcan.es/pliegos/>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo finalizará a los 15 días naturales, contados desde el siguiente a la presente publicación, a las 13,00 horas. No obstante, si el último día recayese en sábado, se presentarán en los registros generales del Gobierno de Canarias: Edificio de Servicios Múltiples I, en Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Servicios Múltiples II, en Santa Cruz de Tenerife.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto público, en la sede de Canarias Cultura en Red, S.A. en Santa Cruz de Tenerife, al séptimo día contado desde el siguiente al último día de finalización del plazo, a las 12 horas (si recayese en sábado, pasaría al día hábil siguiente).

GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2006.- La Consejera Delegada, Dulce Xerach Pérez López.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

96 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de diciembre de 2006, del Secretario, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 581/2006 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Abreviado nº 581/2006, promovido por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Canarias contra la resolución de la Secretaría del Instituto Canario de la Vivienda, de 18 de septiem-

bre de 2006, por la que se convocó oposición para la constitución de listas de reserva en las categorías de Técnico Superior (Licenciado en Derecho), Aparejador/Arquitecto Técnico, Trabajador Social, Oficial 1ª Administrativo o Administrativo y Auxiliar Administrativo, a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes que se produzcan en dicho Instituto en las provincias de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife (B.O.C. nº 193, de 3.10.06), y dado que el acto objeto de la impugnación es subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 581/2006, seguido a instancia de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Canarias.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 581/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2006.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

97 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Joaquín Gobella Hernández interesado en el expediente nº 291/03-C.*

No habiéndose podido notificar a D. Joaquín Gobella Hernández en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio

Urbano y Natural con referencia 291/03-C de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Joaquín Gobella Hernández la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2006, recaída en el expediente con referencia 291/03-C, y que dice textualmente:

“Por la que se impone multa y se acuerda demolición.

Examinado el expediente instruido por este Organismo para la protección de la legalidad urbanística seguido frente a D. Joaquín Gobella Hernández por la ejecución de obras no autorizadas en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de un nivel y 64 m² de superficie aproximada construida, en el lugar conocido por Las Playecillas, en el término municipal de Valverde.

Vistos, informe técnico y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Que en virtud de denuncia formulada por la Demarcación de Costas, y una vez realizadas las comprobaciones oportunas, con fecha 24 de abril de 2006, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, acordó iniciar expediente sancionador frente a D. Joaquín Gobella Hernández, por la realización de obras no autorizadas, antes mencionadas, en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, notificada al interesado el día 14 de junio de 2006 en la que se contenía la exposición de los cargos que se le imputaban.

Segundo.- En el plazo concedido al efecto, el interesado no ha presentado alegación alguna.

Tercero.- Por el Instructor del expediente se formuló como Propuesta de Resolución la imposición de una multa de 9.132,96 euros al interesado, y la retirada del dominio público y de sus servidumbres de protección las obras objeto de sanción, como responsable de una infracción administrativa a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, por la ejecución de las obras antes descritas.

Cuarto.- Con referencia a la citada Propuesta de Resolución, el interesado no ha presentado alegación alguna en plazo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Esta Agencia es competente para la incoación y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la vigente Ley de Costas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Boletín Oficial de Canarias nº 52, de 16 de marzo de 2004, en relación con el Decreto 189/2001, de fecha 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, Boletín Oficial de Canarias nº 140, de fecha 26 de octubre de 2001.

II.- Los terrenos colindantes con el dominio público marítimo terrestre están sometidos a las limitaciones y servidumbres establecidas en la Ley de Costas, en este sentido el artículo 25 de la citada Ley enumera las actividades prohibidas en la zona de servidumbre de protección como lo es el uso habitacional y el artículo 26 establece, para las que puedan permitirse, la obligación de contar con autorización administrativa conforme a dicha Ley, autorización con la que no cuenta el interesado.

III.- Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

IV.- Con base en lo anteriormente expuesto, se ha incurrido en una infracción administrativa a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según el artículo 90.c), calificada con carácter grave en el artículo 91.2 del mismo texto legal y sancionada en el artículo 97 de la referida Ley de Costas, con multa del 25% del valor de las obras o instalaciones, resultando responsable de las mismas D. Joaquín Gobella Hernández conforme dispone el artículo 93.b) de la vigente Ley de Costas.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Imponer una multa de nueve mil ciento treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (9.132,96 euros), a D. Joaquín Gobella Hernández, como responsable de una infracción administrativa a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, por la ejecución de las obras antes descritas.

Segundo.- Ordenar retirada del dominio público y sus servidumbres de protección las obras objeto de

esta sanción, con las restituciones y reposiciones necesarias para dejar los terrenos en igual situación a la anterior; y a tal efecto se le requiere para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole de que de no cumplimentar el antedicho requerimiento se podrá proceder por la Administración a la ejecución subsidiaria a su costa, sin perjuicio de las multas coercitivas que se puedan acordar, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Costas y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado y al Ayuntamiento.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Hacienda a este fin, una vez sea firme la Resolución en vía administrativa.

Se hace constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y por lo tanto, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse."

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

98 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Steffen Heinze interesado en el expediente nº 596/05-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Steffen Heinze en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Na-

tural con referencia 596/05-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Steffen Heinze la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2006, recaída en el expediente con referencia 596/05-U, y que dice textualmente:

“Visto los datos obrantes en esta Agencia así como el informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En el lugar denominado “Lomo Felipe 3”, en el término municipal de Tijarafe, en suelo clasificado como rústico, se han venido realizando obras consistentes en la construcción de una edificación de dos plantas, con una superficie aproximada de unos 280,00 m², promovidas por D. Steffen Heinze, sin contar para ello con las autorizaciones pertinentes y preceptivas (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como disponen los artículos 27, 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, actuación que es presuntamente constitutiva de una infracción grave a la referida Ley.

De tales circunstancias se tiene conocimiento en virtud de denuncia del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).

2.- Con fecha 21 de septiembre de 2005, por Resolución nº 3194, del Director Ejecutivo, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se ratifica la orden de suspensión de las obras.

Dicha Resolución fue debidamente notificada con fecha 3 de octubre de 2005.

3.- Por medio de la diligencia de fecha 15 de noviembre de 2005, se procede al precinto de las obras de referencia.

4.- Con fechas 22 de febrero y 15 de junio de 2006 se llevan a efecto las preceptivas diligencias de seguimiento de precinto, donde se comprueba que las obras no continúan, encontrándose paralizadas.

5.- Por parte de la Sección Técnica de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se emite, con fecha 3 de octubre de 2006, informe de valoración de las actuaciones realizadas, ascendentes a setenta y dos mil ciento veinte (72.120,00) euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De conformidad con el artículo 190 del Decreto 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTCA), resulta competente este Organismo para incoar, instruir y resolver procedimientos sancionadores por infracciones a dicha norma no atribuidas expresamente a los entes locales, o por aquellas que constituyan también una infracción de la competencia de este Organismo, como es el caso que nos ocupa, en el que el hecho constituye tanto una infracción urbanística (falta de licencia) como una infracción contra la ordenación del territorio (ausencia de calificación territorial o de proyecto de actuación territorial).

II.- Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b), del citado Decreto Legislativo 1/2000, y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

III.- De conformidad con el artículo 179 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se procederá a la reposición de las cosas a su estado anterior a la presunta infracción en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

IV.- La normativa para el ejercicio de la potestad sancionadora se encuentra regulada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En su virtud,

R E S U E L V O:

a) Incoar expediente sancionador a D. Steffen Heinze, promotor de las obras objeto del presente procedimiento, como presunto responsable de una infracción

al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

b) Nombrar Instructor y Secretaria del mencionado expediente sancionador, respectivamente, a D. Felipe Sosa Plasencia y a Dña. Ana González Hernández, y como sustitutos de los mismo para los casos de ausencia o enfermedad, a Dña. Concepción Zamorín Fernández y Dña. Angeles Bouza Cruz, respectivamente, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla(s) efectiva(s), según lo que establece el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

d) Advertir al interesado, asimismo, de que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquél podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado de que si al tiempo de formular la Propuesta de Resolución o dictar la resolución definitiva del procedimiento sancionador, se hubiese obtenido la legalización de la edificación o resolución judicial firme suspensoria de la orden de demolición, se propondrá o acordará la multa que deba imponerse, con aplicación sobre la misma de una reducción del sesenta por ciento (60%).

f) Advertir al interesado de que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente.

No obstante, de conformidad con el artículo 182.1, si procede a la demolición por sí mismo en los términos que disponga la Administración, tendrá derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

g) A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano, de Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada Ley 30/1992, y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a los nombrados Instructor y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Ayuntamiento de Tijarafe.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

99 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa por la titular de esta Consejería durante el tercer trimestre de 2006.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de di-

ciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa por la titular de la Consejería de Industria, Comercio y Nue-

vas Tecnologías durante el tercer trimestre de 2006, y que figuran como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan González Fontes.

ANEXO

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA EUROS
FUNDACIÓN BRAVO MURILLO (ESCOEX)	VII Encuentro Profesional de Dirección Comercial y Marketing de Canarias	6.000,00 €
FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCIDE)	Financiación del "Programa de Formación para el comercio al por menor en Canarias"	144.242,91 €
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	Financiación del proyecto informativo "La compra-venta de animales de compañía"	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Proyecto de la "Campaña informativa Navidad y Reyes 2006"	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	IX Jornadas sobre Consumo, Sanidad y Ecología	2.000,00 €
CABILDO DE FUERTEVENTURA	Adquisición de equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la Red de Alerta Nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS	Adquisición de inmobiliario, equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la a la Red de Alerta Nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	3.541,09 €

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA EUROS
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO	Adquisición de equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la Red de Alerta Nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE HARIA	Adquisición de mobiliario, equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la a la Red de Alerta Nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	2.985,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	Adquisición de equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la Red de Alerta Nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS	Adquisición de equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la Red de Alerta Nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	2.950,70 €
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	Adquisición de equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la Red de Alerta Nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	3.147,80 €
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE	Adquisición de equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la Red de Alerta Nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	3.500,00 €

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA EUROS
AYUNTAMIENTO DE TIAS	Adquisición de mobiliario, equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la a la Red de Alerta Nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	3.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE (I.F.T.S.A)	Feria de la Boda, Servicios y Complementos 2006, "FEBODA"	15.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE (I.F.T.S.A)	Organización de la "EXPOHOSTEL CANARIAS" V Feria del equipamiento y servicios para la hostelería y la restauración	30.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE (I.F.T.S.A)	"EXPOSALDO 2006"	30.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LANZAROTE YAIZA-TÍAS	Adquisición de equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la Red de Alerta Nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	2.992,50 €
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Adquisición de mobiliario, equipos informáticos y telemáticos para dar cobertura a la a la Red de Alerta Nacional de productos de consumo no alimenticios que supongan un riesgo potencial para la salud y seguridad de los consumidores	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	"Programa de formación en zonas rurales"	2.558,27 €
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE VECINDARIO (ASCOIVE)	"Expedición para el estudio de centros comerciales a cielo abierto"	6.000,00 €
CABILDO DE FUERTEVENTURA	"Educación de consumo en la escuela"	9.000,00 €

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA EUROS
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA OROTAVA (OROPYME)	Edición y publicación del segundo número de la revista catálogo "Vive la Orotava"	7.895,79 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DEL NORTE DE GRAN CANARIA	"Jornadas sobre la aplicación en la gestión empresarial de la Ley General de Consumo y el Sistema Arbitral en Canarias"	8.000,00 €
GREMIO PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CARNICEROS Y CHARCUTEROS DE LAS PALMAS	"I Jornada sobre identificación y etiquetado de la carne"	6.500,00 €
CABILDO DE TENERIFE	Organización y montaje del stand de "El Taller del Consumidor"	9.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS	Proyecto divulgativo de folletos informativos de la oficina municipal de información al consumidor	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	"Jornadas sobre consumo saludable"	3.790,00 €
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	"Jornadas sobre los derechos del pasajero y los derechos del adquirente de vivienda"	2.090,00 €
AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	"Proyecto divulgativo de la Oficina Municipal de Información al consumidor"	4.000,00 €
FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA "MEZQUITA DE LAS TORNERÍAS"	Desarrollo del proyecto "Oficios por encargo en Canarias Fase II en el año 2006"	35.400,00 €

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA EUROS
ASOCIACION INDUSTRIAL DE CANARIAS, S.A. (ASINCA)	Seminarios específicos sobre el nuevo Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales (RD 2267/2004, de 3 de diciembre),	12.000,00 €
INSTITUTO TECNOLOGICO DE CANARIAS, S.A	Realización del proyecto "Agrupaciones Sectoriales de Innovación Tecnológica"	100.000,00 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LANZAROTE (FEMELAN)	1ª Jornada técnica del Sector de instalaciones de agua y servicios y equipos de protección contra incendios de Lanzarote, correspondiente al ejercicio 2006	9.000,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE)	Implantación y certificación de un Sistema de gestión de la Calidad según la norma UNE-EN-ISO 9001:2000 para la verificación previa de certificados de instalaciones eléctricas	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	Financiación de la actuación denominada "II Fase de Recuperación del Casco histórico de Arrecife"	303.120,00 €

SUBVENCIONES NOMINADAS

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA EUROS
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.	Desarrollo del proyecto denominado "Plan de Calidad, Endesa SLU"	2.287.000,00 €
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.	Desarrollo del proyecto denominado "Endesa Distribución Eléctrica SLU Desarrollo del PELICAN" Anualidad 2006	2.250.000,00 €
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	Desarrollo de la línea de actuación "ITC SA proyectos tecnológicos de transferencias tecnológicas"	300.000 €
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	Desarrollo de la línea de actuación "ITC SA proyectos tecnológicos propios"	300.000 €

*Administración Local***Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria****100 ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva de Estudio de Detalle DET-17 "Parcela La Cícer".**

De conformidad con lo previsto en los artículos 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2006, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"III.- ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido de oficio por este Ayuntamiento para la "Parcela La Cícer" (DET-17), situada entre la calle Secretario Padilla y el Paseo de Las Canteras (Tramo Cícer-Los Muellitos), en esta ciudad.

Se dio cuenta de la propuesta del tenor literal siguiente:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2006 se procedió a la aprobación inicial el Estudio de Detalle referido a la "Parcela La Cícer", correspondiente al ámbito de ordenación diferenciada DET-1 7, situada entre la calle Secretario Padilla y el Paseo de Las Canteras (Tramo Cícer-Los Muellitos), en esta ciudad, promovido de oficio por este Ayuntamiento, estableciéndose en el mismo la siguiente ordenación:

- En el lindero sur-oeste de la parcela se propone un edificio que oculta las medianeras existentes y consolida la manzana con la que colinda el ámbito.

- El resto de la intervención es un edificio de morfología compleja situado todo él bajo rasante de la calle Secretario Padilla y que se separa del Paseo mediante unos patios-plazas que conectan bajo el nuevo Paseo con la playa de Las Canteras prácticamente a la misma cota.

- Nueva alineación y rasante para el tramo de Paseo situado en el ámbito con el doble objetivo de recuperar parte de la playa y darle al Paseo continuidad en cuanto a cotas y posición, con respecto a los tramos situados al norte y sur de este ámbito.”

2º) Se sometió a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el periódico “Canarias 7”, del día 18 de marzo de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 36) de fecha 22 de marzo de 2006, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, entre los días 17 de marzo de 2006 al 18 de abril de 2006, y mediante notificación personal efectuada con fecha 24 de marzo de 2006 a “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.”, sin que conste en el expediente la presentación de escritos de alegaciones, según informe del Servicio de Planeamiento de fecha 26 de abril de 2006.

3º) Con fecha 28 de abril de 2006 este Ayuntamiento solicitó de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la emisión del informe previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2006, de 7 de febrero, por la que se modificó la Ley 10/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo, a fin de que -entre otros instrumentos de planeamiento de desarrollo- se considerase al presente Estudio de Detalle, como de carácter estructurante o estratégico para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a fin de poder continuar su tramitación y aprobación.

Por la C.O.T.M.A.C., en sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2006, se acordó informar favorablemente la tramitación del presente Estudio de Detalle, con los efectos previstos en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 1, de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprobaron las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias, habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento la comunicación el día 18 de septiembre de 2006.

- Con fecha 27 de septiembre de octubre de 2006 se solicita de la Demarcación de Costas en Canarias la emisión del informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, siendo informado favorablemente por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente con fecha 11 de octubre de 2006, teniendo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el día 24 del mismo mes.

5º) Con fecha 30 de octubre de 2006 se emite informe por el Servicio de Planeamiento, en el que se propone su aprobación definitiva, sin que se haya producido cambio respecto de la aprobación inicial.

6º) Por el Servicio Jurídico se emite informe con igual fecha, favorable igualmente, para el trámite de aprobación definitiva.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece la competencia del Pleno Municipal para la aprobación que ponga fin a la tramitación de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, entre los que se encuentran los Estudios de Detalle.

II.- El artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto al traslado y remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, del acuerdo de aprobación definitiva y Estudio de Detalle.

III.- El artículo 44.2, párrafo 2º del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y el artículo 70.2 -en relación con el artículo 65.2- de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a su publicación a los efectos de su entrada en vigor, en relación con el artículo 50.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

IV.- El mismo artículo 50, en su número 2, en cuanto a la remisión del Estudio de Detalle aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias, para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.”

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2006, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido de oficio por este Ayuntamiento, para la “Parcela La Cícer” (DET- 17), situada entre la calle Secretario Padilla y el Paseo de Las Canteras (Tramo Cícer-Los Muellitos), en esta ciudad, quedando fijada la ordenación volumétrica de dicha parcela, con la siguiente ordenación:

- En el lindero sur-oeste de la parcela se propone un edificio que oculta las medianeras existentes y consolida la manzana con la que colinda el ámbito.

- El resto de la intervención es un edificio de morfología compleja situado todo él bajo rasante de la calle Secretario Padilla y que se separa del Paseo me-

dianter unos patios-plazas que conectan bajo el nuevo Paseo con la playa de Las Canteras prácticamente a la misma cota.

- Nueva alineación y rasante para el tramo de Paseo situado en el ámbito con el doble objetivo de recuperar parte de la playa y darle al Paseo continuidad en cuanto a cotas y posición, con respecto a los tramos situados al norte y sur de este ámbito.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Tercero.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2, párrafo 2º del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Cuarto.- Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas este acuerdo de aprobación definitiva, junto con la normativa del Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Remitir un ejemplar íntegro del Estudio de Detalle aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Sexto.- Notificar este acuerdo en legal forma a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., como única propietaria afectada, haciéndole saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e igualmente, dar traslado al interesado personado en el expediente.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2006.- La Secretaria General, Ana María Echeandía Mota.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

101 *EDICTO de 17 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000724/2004.*

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2006, D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal nº 724/2004, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros representado por el Abogado del Estado contra D. Raúl de Barros Gómez sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente sentencia, en nombre de S.M. El Rey, donde aparecen los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra D. Raúl de Barros Gómez, debo condenar a éste a abonarle dos mil trescientos cuarenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (2.341,65 euros) con intereses legales y costas procesales.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Raúl de Barros Gómez en ignorado paradero, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2006.- El Secretario.

102 *EDICTO de 15 de noviembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000527/2003.*

D. Carlos Sánchez Abella, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2006.

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife habiendo visto los autos de juicio ordinario nº 527-2003 a instancia de la Comunidad de Propietarios Urbanización El Gramal, bloque I, representada por la procuradora Dña. María Corina Melián Carrillo, asistida de la letrada Dña. Verania Romero contra la entidad Viviendas Municipales de Santa Cruz, S.A., representada por el procurador D. Javier Fernández Domínguez, asistida de la letrada Dña. Rosa María Zárate Altamirano, D. Agustín Cabrera Domínguez y Dña. María Nieves Febles Benítez, representados por el procurador D. Jaime Modesto Comas Díaz, asistidos del letrado D. Julio Ortega Rivas, Dña. María del Pino Artengo Rufino, D. Javier Elejabetia Acevedo, Dña. Isabel Nichaldas Nazco, representados por la procuradora Dña. Concepción Santana Padrón, asistidos de la letrada Dña. Estrella Alcántara Rey, D. José Antonio Navarro Se-

gura y la entidad Nicasfe y Asociados en situación procesal de rebeldía, ha dictado la siguiente sentencia, en nombre de S.M. El Rey, sobre obligación de hacer, donde aparecen los siguientes

FALLO:

Que desestimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Urbanización El Gramal, bloque I, representada por la procuradora Dña. María Corina Melián Carrillo, contra la entidad Viviendas Municipales de Santa Cruz, S.A., representada por el procurador D. Javier Fernández Domínguez, debo absolver a ésta de las pretensiones en su contra intentadas con imposición a aquélla de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en ignorado paradero Nicasfe y Asociados, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2006.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.